

ACTA REUNION DE CONCEJO MUNICIPAL N°24
CARÁCTER: ORDINARIA

DIA : 17 de junio de 2025
HORA INICIO : 09:37 HRS.
SISTEMA : PRESENCIAL
PRESIDE : SR. BALDOMERO SANTOS VIDAL
ALCALDE DE LA COMUNA TEODORO SCHMIDT

CONCEJALES ASISTENTES: SR. PATRICIO BUSTOS QUILAQUEO, SR. SERGIO MORALES TAPIA, SRA. ANA VINEZ JARA, SRA. YASMIR VIDAL SANTOS, SR. WILLY VIDAL BENEVENTI y SR. JUAN CASTRO TRECANAÑO.

SECRETARIA MUNICIPAL Y
MINISTRO DE FE: SRA ERNESTINA ALVARADO MELLA

TEMARIO

1. Aprobación Actas Concejo Municipal
 - Ordinaria N°19 del 15.04.2025
 - Ordinaria N°20 del 21.04.2025
 - Ordinaria N°23 del 20.05.2025
2. Cuenta Presidente Concejo.
3. Correspondencia dirigida al Concejo.
4. Aprobación Modificaciones Presupuestarias Municipales N°17,18,19 y 20.
5. Aprobación Modificaciones Presupuestarias D. Salud Municipal N°7,8,9,10,11 y 12.
6. Aprobación de Modificación Ordenanza de Derechos Varios N°001 del 29.10.2019.-
7. Aprobación de Modificación al Reglamento de Organización Interna Municipal de Fecha 29 de septiembre del 2023.
8. Entrega de Licitaciones y contrataciones de Personal, mes mayo 2025, Municipal y D. Salud, Ley 18.695.-
9. Aprobación Suscripción Convenio de Transparencia de Recursos, segundo componente del programa sistema nacional seguridad 2025, por un monto de M\$74.700.-, con la subsecretaria Prevención del Delito del Ministerio de Seguridad Pública.
10. Aprobación Subvención directa a Cuerpo de Bomberos de Teodoro Schmidt por un monto Total, de \$14.000.000.-
11. Incidentes.

Sr. Baldomero Santos Vidal, Presidente Concejo, señala que, en nombre de Dios y de la Comuna da por iniciado el Concejo Ordinario N°24, de fecha 17.06.2025, saluda a todos los vecinos y vecinas y a los Sres. concejales presentes.

1. Aprobación Actas Concejo Municipal

Presidente Concejo, solicita aprobación Acta Ordinaria N°19 del 15.04.2025

Sr. Patricio Bustos Quilaqueo.	(Aprueba)
Sr. Sergio Morales Tapia.	(Aprueba)
Sra. Ana María Vinez Jara.	(Aprueba)
Sra. Yasmir Vidal Santos.	(Aprueba)
Sr. Willy Vidal Beneventi.	(Aprueba)
Sr. Juan Castro Trecanao.	(Aprueba)

Presidente Concejo, Solicita Aprobación Acta Ordinaria N°20 del 21.04.2025

Sr. Patricio Bustos Quilaqueo.	(Aprueba)
Sr. Sergio Morales Tapia.	(Aprueba)
Sra. Ana María Vinez Jara.	(Aprueba)
Sra. Yasmir Vidal Santos.	(Aprueba)
Sr. Willy Vidal Beneventi.	(Aprueba)
Sr. Juan Castro Trecanao.	(Aprueba)

Presidente Concejo, Solicita Aprobación Acta Ordinaria N°23 del 20.05.2025

Sr. Patricio Bustos Quilaqueo.	(Aprueba)
Sr. Sergio Morales Tapia.	(Aprueba)
Sra. Ana María Vinez Jara.	(Aprueba)
Sra. Yasmir Vidal Santos.	(Aprueba)
Sr. Willy Vidal Beneventi.	(Aprueba)
Sr. Juan Castro Trecanao.	(Aprueba)

2. Cuenta del Presidente.

El día 20 de mayo, participó en desfile de las glorias navales en la comuna de Puerto Saavedra en su calidad de Presidente de Costa Araucanía.

- Participó en reunión con los Pequeños campesinos del sector de Puyehue.
- Recibió representantes de CMPC con distintas propuestas que tienen para la comuna, en materia fluvial, proyecto que realizan con otras comunas como Tolten y que se extendería a la comuna de Teodoro Schmidt, que es un trabajo que están realizando con el arzobispado, para resaltar los espacios y recursos naturales que tienen las comunas y que hoy tienen muy baja inversión del Estado.
- El día 16 de junio, recibió en audiencias a distintos dirigentes de comunidades y organizaciones, felicita a los nuevos dirigentes que asumieron cargos y responsabilidades en el sector de Nomellangui, Punta de Riel y en varios otros que tienen nuevas directivas.
- El día 22 de Junio, se comunicó con él, la Universidad Católica, la periodista Natalia Pinto, donde le consultaron respecto de su visión como alcalde respecto al Desarrollo Regional de Costa Araucanía y de la comuna, que se plantearon necesidades estructurales que tienen las comunas de Costa Araucanía, especialmente en materia sanitaria, de alcantarillados, plantas de tratamiento que son las bases para poder desarrollar los pueblos, la conectividad tanto vial como digital muy atrasadas como región, son una de las regiones que tienen mayor cantidad de red vial, pero con la menor

inversión del Estado, que es un tema que les afecta y va a afectar al próximo gobierno por no tener diseños de asfaltos, que el gobierno actual no ha iniciado ningún nuevo diseño de camino, en toda la región.

3. Correspondencia dirigida al Concejo

Presidente Concejo, solicita a la Secretaria Municipal que dé lectura.

Secretaria Municipal, da lectura a la correspondencia.

TRÁMITE DUEÑO - ACH
CONCEJO MUN.
Teodoro Schmidt, 20 de mayo de 2025

ASUNTO: Respuesta a propuesta de instalación cancha deportiva anexa a la comunidad.

Ilustre Municipalidad de Teodoro Schmidt
Concejo Municipal
Estimado, Alcalde Baldomero Santos Vidal

Junto con saludar y en atención a la propuesta entregada por el Sr. Jorge Huenchul Mondaca, con fecha 21 de febrero de 2025 en reunión sostenida en oficinas del municipio, en presencia del funcionario municipal Patricio Lavanderos, encargado del departamento de deportes de la comuna, así como las partes interesadas, Sr. Jorge Huenchul, Luis Alchagueñin y Presidente de la comunidad Lorenzo Rainao, PJ N° 921, Patricio Landeros; es que venimos a dar respuesta al requerimiento del Sr. Huenchul.

En Sesión extraordinaria de la comunidad Lorenzo Rainao, llevada a cabo el día 29 de marzo de 2025, se expuso la carta de acuerdo, de fecha 21 de febrero de 2025, lo que mediante votación por mayoría del total de los comuneros asistentes, se decidió rechazar en su totalidad la propuesta entregada por el Sr. Jorge Huenchul.

Se aprovecha instancia para indicar que el Sr. Huenchul no ha solicitado hasta la fecha presentarse en alguna de las sesiones de nuestra comunidad, para exponer en concreto las iniciativas que pretende desarrollar, lo que causa una desconfianza y temor por los comuneros colindantes a su propiedad.

Se adjunta Acta de sesión 29 de marzo de 2025 y firmas de comuneros.
NO ENTREGA FOLIO
Sin otro particular nos despedimos cordialmente,

Patricio Landeros Correa
Presidente de la Comunidad Indígena Lorenzo Rainao, PJ N° 921

COMUNIDAD INDÍGENA
LORENZO RAINAO
Pres. N° 921
Comuna
Teodoro Schmidt

Luis Alfredo Alchagueñin Fernandez
Rut: 12.030.275-2
Comunero Comunidad Indígena Lorenzo Rainao
Gracias, Rebecca FLO @mail.com
Copia: Concejo Municipal

N°2

MUNICIPALIDAD TEODORO SCHMIDT	
N° REGISTRO	2917
FECHA DE ENTRADA	
FECHA SALIDA	
TRÁMITE	ALCALDIA - SECPUC
	CONCEJO MUN - ACH

Fecha 20 de mayo de 2025

Asunto: Solicitud de Aclaración sobre el Uso de Maquinaria Municipal

Ilustre Municipalidad de Teodoro Schmidt
Concejo Municipal
Estimado, Alcalde Baldomero Santos Vidal.

A través de la presente, la Comunidad Indígena Lorenzo Rainao PJ N° 921, se dirige a usted con el fin de solicitar aclaración y antecedentes, respecto al uso de maquinaria municipal (motoniveladora), en un terreno privado perteneciente a don Jorge Huenchul Mondaca.

Según consta en solicitud, de fecha 29 de mayo de 2024, dirigida al sr. Alcalde, realizada por el Sr. Huenchul, en su rol de presidente del Club deportivo Católica, solicita uso de maquina motoniveladora en terreno de su propiedad, para realizar trabajo de emparejamiento de terreno, equivalente aproximadamente a una hectárea.

Acta Reunión N° 24 de fecha 17 de junio 2025

Con fecha 24 de agosto de 2024, según consta en Hoja de ruta control de vehículo municipal, se realiza trabajo de emparejamiento en horario desde las 14:06 y hasta las 17:33.

30 Miembros de la comunidad, en reunión de fecha 21 de septiembre de 2024, manifiestan desacuerdo y disconformidad al enterarse por el nuevo propietario del terreno ubicado KM 41 de la ruta S-60, Sr. Jorge Huenchul Mondaca, quien informa a viva voz que desarrollará una cancha de fútbol para uso de club deportivo Católica, en dicha instancia menciona también que es el presidente del club. Esta situación afecta psicológicamente y perjudica a parte de nuestra comunidad, ya que son personas que desarrollan actividades ligadas a la agricultura y crianza de animales.

Por lo anteriormente expuesto, nuestra comunidad solicita a usted pueda informar, autorizaciones, protocolos y gestiones que validan el uso de maquinaria municipal en terrenos privados. Asimismo la validación del uso del terreno del Sr. Huenchul Mondaca, para fines comunitarios.

Adjuntamos los siguientes antecedentes:

- Solicitud N° registro Municipal 2962/2024
- Acta reunión comunidad Lorenzo Rainao de fecha 21 de septiembre 2024 (firma de socios).
- Carta solicitud 23 de septiembre 2024
- Copia de hoja de ruta de uso vehículo fiscal.



Agradecemos su pronta respuesta y disposición para atender nuestra solicitud, quedando atentos/as a cualquier información o reunión que se requiera para aclarar este tema.

Atentamente,

Patricio Landeros Correa
Presidente de la Comunidad Indígena Lorenzo Rainao, PJ N° 921
Contacto: +569 3553 3559

aranguizrebeca 71@gmail.com

Copia Concejo Municipal



N°3



Sr. Baldomero Santos Vidal,
Alcalde de la Comuna de Teodoro Schmidt
y Concejo Municipal
P r e s e n t e

Junto con saludarlo cordialmente, como vecinos y vecinas de la localidad de Barros Arana, queremos expresar una inquietud.

Considerando la reciente inauguración del Centro Comunitario de Cuidados y Protección, nace la inquietud y preocupación de la comunidad respecto a la Sede de la Junta de Vecinos N° 1 de Barros Arana, cuya organización, tiene más de 70 años aprox. en nuestro pueblo.

En consecuencia, de la poca información que existe, los vecinos decidimos reunirnos en común acuerdo con la presidenta de la Junta de Vecinos, para recibir respuestas a nuestras dudas.

Cabe indicar, que como comunidad valoramos y agradecemos los avances que se están logrando en nuestro pueblo; sin embargo, la preocupación es que en este momento la comunidad se encuentra sin el espacio físico para reuniones y actividades propias de la vida en comunidad. Importante es recalcar que hace un año atrás contábamos con una sede social exclusiva para la Junta de Vecinos, la cual se obtuvo originalmente con esfuerzo y sacrificio, a través de beneficios y donaciones; cuyo legado dejaron nuestros padres y familia en aquellos años.

Posteriormente participamos activamente de las reuniones en donde se trabajó el proyecto de reposición de la sede social y actualmente nos encontramos esperando la nueva infraestructura de la Junta de Vecinos N° 1 de Barros Arana. Lamentamos que la falta de información hacia la comunidad traiga consigo tantas dudas respecto a este adelanto; que entendemos es para el uso de la Comuna, y dirigido a más de 1.200 cuidadoras de personas con capacidad reducida. Por este motivo, solicitamos a Ud. una Reunión para el día Viernes 30 de Mayo a las 18:30 hrs. en el Cuartel de Bomberos de Barros Arana.

Esperamos que nuestra petición tenga buena acogida con la finalidad de resolver las inquietudes.

En Barros Arana, a 21 días del mes de mayo de 2025.-

N°4

A: BALDOMERO SANTOS VIDAL
ALCALDE DE LA COMUNA DE T.SCHMIDT
CC: HONORABLE CONCEJO COMUNAL
DE: COMUNIDAD INDIGENA FERNANDO PEÑA
SECTOR QUEUPUEBAJO

MUNICIPALIDAD TEODORO SCHMIDT	
N° REGISTRO	3207
FECHA DE ENTRADA	28 MAY 2025
FECHA SALIDA	
TRÁMITE	ADMINISTRACION
	COUCE 30 MAY

SOLICITUD

Mediante la presente carta, me dirijo a usted para solicitar un aporte directo a nuestra comunidad para realizar nuestro Wetripantu el día 22 de junio, en donde se tendrá invitadas a otras comunidades, y es una celebración de mucha importancia para nuestro pueblo mapuche.

El aporte que queremos solicitar es la suma de \$300.000, el cual consistirá en compra de alimentos para atender a nuestros invitados en esta celebración.

Esperando nuestra solicitud tenga una buena y favorable acogida por usted

Se despide atentamente

Comunidad Indígena
Fernando Peña
Fundada 28-03-2007
P. Jurídica 1772
Comuna Teodoro Schmidt

PATRICIO FARFÁN MILLALEN
PRESIDENTE COMUNIDAD INDIGENA
FERNANDO PEÑA
RUT 65.957.530-2

N°5

Alcalde de la Ilustre Municipalidad Teodoro Schmidt
Don baldomero santos y honorable Consejo Municipal

Pte.

El Grupo de Mujeres de Curileufu Tiene el agrado de invitar a usted. Don baldomero santos a nuestra celebración de Wetripantu en la sede de La Comunidad Jose Guíñez y Andres Muichaques el día 24 de Junio a las 13:00 Horas y a la vez Queríamos solicitar la presencia de la Señora evelin Vasquez, Señora Katherine Zura Don Antonio Medina.

Por quien el Grupo tiene mucha estima y cariño esperando una excelente recepción nos despedimos
Afectuosamente.

Grupo de Mujeres de Curileufu

Presidenta
Verónica?



MUNICIPALIDAD TEODORO SCHMIDT	
N° REGISTRO	3207
FECHA DE ENTRADA	08 JUN 2025

N°6

Invitación

Hualpin, 09 de junio de 2025.

De : Mujeres Emprendedoras "La Esperanza de Hualpin".

A : Señor Baldomero Santos Vidal
Alcalde y Honorable Concejo Municipal
Presente.

MUNICIPALIDAD TEODORO SCHMIDT	
N° REGISTRO	3368
FECHA DE ENTRADA	10 JUN 2025
FECHA SALIDA	
TRÁMITE	ALCALDE - CONCEJO M.

Les saludamos muy cordialmente a Ustedes, para invitarles a un mizawun con motivo de la celebración del año nuevo mapuche, con el fin de rescatar, mantener y valorar la cultura mapuche en nuestra comunidad, para el día martes 24 de junio del presente año, a las 15:00 en nuestra Feria.

Esperando contar con su presencia, la cual dará mayor realce a esta celebración.

Saluda atentamente a usted.


Ana Rizzo Santos

RUT: 14.078.075-8

Correo electrónico: riffsantosanavaleria@gmail.com

Fono contacto: 962308679

Mujeres Emprendedoras
La Esperanza
Pers. Jurid. N° 122542
20-06-2013 - Hualpin

N°7

SEÑOR: BALDOMERO SANTOS VIDAL
ALCALDE Y HONORABLE CONCEJO
COMUNA DE TEODORO SCHMIDT
PRESENTE.

MUNICIPALIDAD TEODORO SCHMIDT	
N° REGISTRO	3369
FECHA DE ENTRADA	9 JUN 2025
FECHA SALIDA	
TRÁMITE	ALCALDIA - CONCEJO M.

Le saludamos cordialmente a ustedes, y en mi calidad de presidenta de la Organización Emprendedoras La Esperanza de Hualpin, Rut N° 65.074.331-8, de esta Comuna, para solicitar subvención directa a nuestra organización con el fin de realizar una gira recreativa a las Termas Manquecura en la Ciudad de Pucón, por un monto \$350.000, mil pesos, y así mejorar nuestro autocuidado físico, mental y emocional de nuestras socias.

Sin otro particular, esperando una pronta respuesta a nuestra solicitud.

Le saluda atentamente.


Ana Rizzo Santos

Mujeres Emprendedoras
La Esperanza
Pers. Jurid. N° 122542
20-06-2013 - Hualpin

N°8

MUNICIPALIDAD TEODORO SCHMIDT
N° REGISTRO 3382
FECHA DE ENTRADA 11 JUN 2025
FECHA SALIDA
TRÁMITE DISEÑO - ACM - Concejo Municipal

Señor:
Baldomero Santos Vidal,
Alcalde de la Comuna de Teodoro Schmidt
Srs. concejales de nuestra Comuna
Presente

Rucahue, 26 de Mayo de 2025.

Junto con saludarle nos dirigimos a usted y al consejo municipal, en nombre de la Asociación Indígena Pikun Mapu de Teodoro Schmidt, para solicitar una subvención directa para nuestra organización con el fin de realizar diversas actividades acordadas en nuestro plan de trabajo.

El objetivo principal de formalizar nuestra Asociación fue trabajar en diversas temáticas como Comunidades en lo: Cultural – Productivo – Social y medio ambiental.

Las acciones a realizar con los recursos solicitados en esta ocasión son:

- 1.- Un Txawun/Torneo Palin con 4 equipos y socios de 12 comunidades.
- 2.- Trafikintu intercomunal, con comunidades de comunas vecinas.
- 3.- Conmemoración de la mujer indígena, mes de septiembres
- 4.- Encuentro intercultural de culturas y raíces.

El monto solicitado para realizar estas acciones es de \$5.000.000, los que serán utilizados en: Movilización, alimentación, materiales de oficina, compra de reconocimientos, realización de encuentro intercultural de culturas y raíces.

Sin otro particular, esperando una favorable respuesta a nuestra solicitud.

Le saluda atentamente,


Jorge Hilario Millaqueo Huencho
Presidente


Enrique Patricio Quilaquir Navarro
Secretario


Germán Enrique Ferrada Paenquill
Tesorero

N°9

A: SR. BALDOMERO SANTOS VIDAL, ALCALDE
CONSEJO MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT.

DE: COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL LLOLLEHUE ALTO Y BAJO,
COMUNA DE TEODORO SCHMIDT.

PRESENTE.

N° REGISTRO 3432
FECHA DE ENTRADA 12 JUN 2025
FECHA SALIDA
TRÁMITE DISEÑO - CONCEJO MUN ACM - Seguimiento

Teodoro Schmidt, 10 de Junio de 2025

De nuestra Consideración:

Junto con saludarles cordialmente, por medio de la presente, el **Comité de Agua Potable Rural Llolelhue Alto y Bajo** se dirige a usted y al Honorable Concejo Municipal con el fin de solicitar su valioso apoyo en la **asignación de número para postular al subsidio de agua potable**, beneficio fundamental para aliviar los costos asociados al servicio y mejorar su calidad de vida.

Agradeciendo desde ya su comprensión y apoyo, quedamos atentos a su respuesta y disponibles para proporcionar los antecedentes técnicos y sociales necesarios para facilitar la evaluación de esta solicitud.

Sin otro particular, les saluda atentamente,


María Luisa Humán Montupil
Presidente comité de APR


Fabiana de Lourdes Carreño Martínez
Tesorera comité de APR


COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL LLOLLEHUE ALTO Y BAJO
FUND. 18-06-2011
RUT: 65.047.812-9
TEODORO SCHMIDT


Rosa Marisol Huinca Padilla
Secretaria comité de APR

N° 10

SEÑOR
BALDOMERO SANTOS VIDAL
ALCALDE DE LA COMUNA DE TEODORO SCHMIDT
SEÑORES CUERPO DE CONCEJALES
PRESENTE

TEODORO SCHMIDT, 13 de junio del 2025.-

Sr. Baldomero Santos Vidal, Alcalde de la Comuna de Teodoro Schmidt y Cuerpo de Concejales, junto con saludarles, en representación de mi comunidad, nos dirigimos a usted para invitarlos a una reunión de la asamblea de nuestra comunidad indígena Domingo Trina de Bolil a realizarse el día miércoles 18 de junio a las 15:00 hrs. en nuestra sede social ubicada en Bolil.

Esperando contar con su presencia, para poder conocerlos y comenzar a trabajar en conjunto por el bienestar de nuestra comunidad.

Le saluda cordialmente,

MUNICIPALIDAD TEODORO SCHMIDT
N° REGISTRO 3447
FECHA DE ENTRADA 13 JUN 2025
FECHA SALIDA
TRÁMITE ALCALDE - CONCEJO M

COMUNIDAD INDIGENA
DOMINGO TRINA
Pers. Jurídica N°1957
Fundada 19/12/2021
COMUNA DE TEODORO SCHMIDT

ADOLFO JARAMILLO
PRESIDENTE COMUNIDAD INDIGENA DOMINGO TRINA - BOLIL

N°11

Sr. Baldomero Santos Vidal.
Alcalde de la Comuna Teodoro Schmidt.
Srs. Concejales de nuestra Comuna.

FECHA DE ENTRADA 16 JUN 2025
Junio 2025.
FECHA SALIDA
TRÁMITE ALCALDIA - CONCEJO

Junto con saludarle nos dijimos a usted y al consejo municipal, en nombre de la Asociación Mapuche Urbana, Antú Rayen Zomo, de Barros Arana, para solicitar una subvención directa para nuestra organización.

El objetivo principal de formar nuestra Asociación fue trabajar en lo productivo, social y cultural.

Por lo que: Las acciones a realizar con los recursos solicitados en esta ocasión son:

- 1.-Adquisición de implementación para la organización, como toldos, mesas y sillas, para realizar diversas ferias itinerantes y permanentes.
- 2.-Adquirir casacas para las asociadas, como vestimenta corporativa para visibilizar a nuestra Organización.

El monto solicitado para realizar estas acciones es de \$2.000.000, los que serán utilizados en lo antes descrito.

Sin otro particular, esperando una favorable respuesta a nuestra solicitud.
Le saluda atentamente.

Virsa Poblete
Virsa Poblete
Secretaria
15.486.746-5

Ercilia Troncoso T.
Presidenta
15.710.313-k

Maria Quilodran
Tesorera
12.989.398-2

erciliatroncoso31@gmail.com
978426583
Asociación Indg. Antú Rayen Zomo
Rut: 66.241.328-9
P.J.: 981
Teodoro Schmidt

N°12

MUNICIPALIDAD TEODORO SCHMIDT
N° REGISTRO 3455
FECHA DE ENTRADA 18 JUN 2025
FECHA SALIDA
TRÁMITE ALCALDÍA - CONCEJO
DIRECCIÓN - ADM

Rehuelhue, 16 de Junio de 2025
Sr. : Alcalde de la comuna de Teodoro Schmidt
Don : Baldomero Santos Lidal

La Comunidad Indígena Juan Hueche Yamin PI 540 del sector de Rehuelhue.
Le saludamos afectuosamente y nos dirigimos a Usted para solicitar que junto a su consejo nos puedan conseguir recursos para pos-tular a la Subvención Municipal con el monto máximo.
Usted conoce la situación que nos aqueja, que por no tener documentos legales no se ha podido avanzar en ningún mejoramiento o arreglo en beneficio del cementerio.
Esperamos una respuesta positiva a nuestra solicitud.
Se agradece la directiva

Presidente
José Amilaqueo

Secretaria
Edil Zúñiga

Tesorera
Freia Mancupil

14.216.919-3
987124494

Comunidad Juan Hueche Yamin
Rut: 73.992.800-1
Fundada 05-01-95
Personalidad Jurídica 540

4. Aprobación Modificaciones Presupuestarias Municipales N°17,18,19 y 20.
Presidente Concejo, solicita al concejal Bustos, haga presentación como presidente de la comisión.
Concejal Bustos , presenta la Modificación N° 17

MODIFICACION PRESUPUESTARIA
N° 17/AÑO 2025

Modificacion Presupuestaria del Área Municipal

SUB	ITEM			AUMENTA CUENTA INGRESOS	MILES DE PESOS
05	03	003	001	APORTES EXTRAORDINARIOS	329.465
				AUMENTA CUENTA DE GASTOS	MILES DE PESOS
22	08	001	902	SERVICIO DE ASEO-FONDOS FET	329.465

Objetivo Modificación:

Modificación presupuestaria solicitada por Director de Administración y Finanzas para reconocer los mayores ingresos provenientes del Fondo Equidad Territorial de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nro 572/2025 de la SUBDERE.

CRISTIAN ATALA DIAZ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Presidente Concejo, solicita aprobación de la Modificación N°17

- Sr. Patricio Bustos Quilaqueo. (Aprueba)
- Sr. Sergio Morales Tapia. (Aprueba)
- Sra. Ana María Vinez Jara. (Aprueba)
- Sra. Yasmir Vidal Santos. (Aprueba)
- Sr. Willy Vidal Beneventi. (Aprueba)
- Sr. Juan Castro Trecanao. (Aprueba)

ACUERDO

Apruébase la **Modificación Presupuestaria Municipal N° 17**, solicitada por el Director de de Administración y Finanzas para reconocer los mayores ingresos provenientes del Fondo Equidad Territorial de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 572/2025 de la SUBDERE, según el siguiente detalle:

SUB	ITEM			AUMENTA CUENTA INGRESOS	MILES DE PESOS
05	03	003	001	APORTES EXTRAORDINARIOS	329.465
				AUMENTA CUENTA DE GASTOS	MILES DE PESOS
22	08	001	902	SERVICIO DE ASEO-FONDOS FET	329.465

Modificación Presupuestaria N° 18, año 2025.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA
N° 18/AÑO 2025

Modificacion Presupuestaria del Área Municipal

SUB	ITEM			AUMENTA CUENTA GASTOS	MILES DE PESOS
22	08	001	902	SERVICIO DE ASEO-FONDOS FET	247.845
				DISMINUYE CUENTA DE GASTOS	MILES DE PESOS
22	08	001		SERVICIO DE ASEO	247.845

Objetivo Modificación:

Modificación presupuestaria solicitada por Director de Administración y Finanzas para asignar gasto a la línea de ingresos provenientes del Fondo Equidad Territorial autorizados en el Presupuesto Municipal 2025.



CRISTIAN ATALA DIAZ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TEODORO SCHMIDT 06 DE MAYO 2025

Presidente Concejo, ¿consulta de las señoras concejales?, por la aprobación.

- Sr. Patricio Bustos Quilaqueo. (Aprueba)
- Sr. Sergio Morales Tapia. (Aprueba)
- Sra. Ana María Vinez Jara. (Aprueba)

Sr. Patricio Bustos Quilaqueo.	(Aprueba)
Sr. Sergio Morales Tapia.	(Aprueba)
Sra. Ana María Vinez Jara.	(Aprueba)
Sra. Yasmir Vidal Santos.	(Aprueba)
Sr. Willy Vidal Beneventi.	(Aprueba)
Sr. Juan Castro Trecanao.	(Aprueba)

ACUERDO

Apruébase la Modificación Presupuestaria Municipal N° 19, solicitada por el Director de de Secplac, para crear la imputación presupuestaria en el presupuesto año 2025, por mayor diponibilidad de recursos provenientes de los fondos FET 2025, según el siguiente detalle:

CUENTA				DENOMINACION
31	01	002	033	DISEÑO COMPLEJO POLIDEPORTIVO HUALPIN

Modificación Presupuestaria N°20 año 2025.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 20/AÑO 2025

Modificacion Presupuestaria del Área Municipal

SUB	ITEM			AUMENTA CUENTA GASTOS	MILES DE PESOS
21	04	004		PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS	38.215
22	11			SERVICIO TECNICOS Y PROFESIONALES	6.000
29	01			TERRENOS	215.250
24	01	004	002	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FONDOS CONCURSABLES	30.000
24	01	007		ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES	10.000
31	02	002	033	DISEÑO COMPLEJO POLIDEPORTIVO HUALPIN	30.000
				TOTAL AUMENTO	
				DISMINUYE CUENTA DE GASTOS	MILES DE PESOS
22	08	001		SERVICIO DE ASEO	329.465

Objetivo Modificación:

Modificación presupuestaria solicitada por Director de SECPLAC para redistribuir gastos de recolección de residuos domiciliarios liberados en la Modificación Presupuestaria Nro 17 , realizada por los mayores ingresos provenientes del Fondo Equidad Territorial autorizados en el año 2025.



CRISTIAN ATALA DIAZ DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TEODORO SCHMIDT 15 DE MAYO 2025

Concejal Vidal, ¿cuándo se habla de fondos concursables, esta es una posibilidad de que van a existir algunas bases para hacer una postulación abierta a la comunidad?

Presidente Concejo, señala que si.

Solicita la Aprobación

- Sr. Patricio Bustos Quilaqueo.

(Aprueba)
- Sr. Sergio Morales Tapia.

(Aprueba)
- Sra. Ana María Vinez Jara.

(Aprueba)
- Sra. Yasmir Vidal Santos.

(Aprueba)
- Sr. Willy Vidal Beneventi.

(Aprueba)
- Sr. Juan Castro Trecanao.

(Aprueba)

~~~~~

ACUERDO

Apruébase la **Modificación Presupuestaria Municipal N° 20**, solicitada por el Director de SECPLAC, para redistribuir gastos de recolección de residuos domiciliarios liberados en la Modificación Presupuestaria N° 17, realizada por los mayores ingresos provenientes del Fondo Equidad Territorial autorizados en el año 2025, según el siguiente detalle:

| SUB | ITEM |     |     | AUMENTA CUENTA GASTOS                           | MILES DE PESOS |
|-----|------|-----|-----|-------------------------------------------------|----------------|
| 21  | 04   | 004 |     | PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS            | 38.215         |
| 22  | 11   |     |     | SERVICIO TECNICOS Y PROFESIONALES               | 6.000          |
| 29  | 01   |     |     | TERRENOS                                        | 215.250        |
| 24  | 01   | 004 | 002 | ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FONDOS CONCURSABLES | 30.000         |
| 24  | 01   | 007 |     | ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES          | 10.000         |
| 31  | 02   | 002 | 033 | DISEÑO COMPLEJO POLIDEPORTIVO HUALPIN           | 30.000         |
|     |      |     |     |                                                 |                |
|     |      |     |     | DISMINUYE CUENTA DE GASTOS                      | MILES DE PESOS |
| 22  | 08   | 001 |     | SERVICIO DE ASEO                                | 329.465        |

~~~~~

Presidente Concejo, señala que, han hecho un trabajo con el presupuesto que, ha les permitido avanzar no solamente en llevar la operatividad normal del municipio, han ahorrado en algunas áreas que les ha permitido también hacer otro tipo de cosas como por ejemplo, se están dejando 30 millones, en vez de esperar 2 años para que les aprueben un diseño, para el polideportivo de Hualpín, en donde todos los concejales estuvieron de acuerdo, para colocar recursos del municipio y acelerar un poco los procesos, que están asignando los recursos a un convenio que les apoya a través de la Asociación de Municipalidades, para levantar el diseño, con recursos municipales y de la Asociación, que también están destinando recursos importantes a compra de terreno y esto va apuntado a las necesidades urgentes, por si no logran recursos de nivel central para destinarlos a compra de terreno para cementerio, que ha conversado con los concejales las prioridades de la comuna, Ej. el cementerio tanto en Teodoro como en Hualpín es una necesidad urgente; también espacios para la comunidad, terrenos para vivienda, etc. espera que durante esta administración logren comprar más terrenos que les permita hacer inversión pública.

5. Aprobación Modificaciones Presupuestarias D. Salud Municipal N°7,8,9,10,11 y 12.

Presidente Concejo, señala que, tienen más de 5 días estas modificaciones, solicita al director de salud pase a exponer y consulta si hay alguna que no pueda esperar.

Director Salud, señala que, todas son importantes, pero pueden esperar, porque tienen un acuerdo con el presidente de la Comisión para verlas en reunión interna.

Presidente Concejo, ¿pero esto no los atrasa? por ejemplo la número 7, que son recursos que gestionaron para la urgencia y que van a ir destinados a la contratación de TENS volantes, ¿hay problema con el pago de las personas?

Director Salud, señala que, no hay problema para el pago.
Presidente Concejo, ¿la N° 8?

Director Salud, señala que, es un tema de cambio interno, que tienen 5 millones de pesos por saldo inicial de caja, en la cuenta Equipo Informático y ahora la están disminuyendo en 5 millones para la compra de licencias para todos los computadores nuevos.

Presidente Concejo, señala que, pasan a comisión y en Incidentes se ve horario y fecha.

6. Aprobación de Modificación Ordenanza de Derechos Varios N°001 del 29.10.2019.-

Presidente Concejo, da la palabra al concejal Willy Vidal, presidente comisión normativa.

Concejal W. Vidal que, efectivamente se vio en comisión.

Presidente Concejo, da la palabra al director Jurídico.

PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2019

ITEM A MODIFICAR	PROPUESTA MODIFICACION
TITULO XIV DERECHOS VARIOS ARTICULO 46°: Los servicios que se indican más adelante, pagarán los derechos municipales que para cada caso se indican. 13.- Arriendo Motoniveladora, por hora. 80% UTM 14.- Arriendo Excavadora, por hora. 80% UTM 15.- Arriendo retroexcavadora, por hora. 80% UTM 16.- Arriendo Camión Tolva M3 por kilómetro. 80% UTM 17.- Arriendo cama baja y otros, por kilómetros 0,05 UTM	ARTICULO 46°: Los servicios que se indican más adelante, pagarán los derechos municipales que para cada caso se indican. 13.- Arriendo Motoniveladora, por hora. 80% UTM 14.- Arriendo Excavadora, por hora. 80% UTM 15.- Arriendo retroexcavadora, por hora. 50% UTM 16.- Arriendo Camión Tolva M3 por kilómetro. 0,05% UTM 17.- Arriendo cama baja y otros, por kilómetros. 0,03% UTM 18.- Arriendo Rodillo, por hora. 80% UTM

Concejal W. Vidal, señala que, se está trabajando en algo importante, que se puede prestar el servicio a privados, según puntaje, de acuerdo al Registro Social de Hogares, que se puede prestar el servicio con las maquinarias de la municipalidad, a un privado.

Presidente Concejo, solicita la aprobación por la modificación, a la Ordenanza de derechos varios N°1, de fecha 29 de octubre del año 2019.

Sr. Patricio Bustos Quilaqueo.	(Aprueba)
Sr. Sergio Morales Tapia.	(Aprueba)
Sra. Ana María Vinez Jara.	(Aprueba)
Sra. Yasmir Vidal Santos.	(Aprueba)
Sr. Willy Vidal Beneventi.	(Aprueba)
Sr. Juan Castro Trecanao.	(Aprueba)

[illegible]

ACUERDO

Apruébase **Modificación a la Ordenanza de Derechos Varios N°001 del 29.10.2019**, según el siguiente detalle:

ARTICULO 46°: Los servicios que se indican más adelante, pagarán los derechos municipales que para cada caso se indican:

24.- Arriendo Rodillo, por hora.	80% UTM
25.- Camión alza hombre, por hora	1,5 UTM
26.- Servicio de extracción y traslado de residuos sépticos.	1,2 UTM

Tratándose de los de extracción y traslado de residuos sépticos, con camión limpia fosas, los usuarios pertenecientes a la comuna, que se encuentren entre el 50% y el 60% de vulnerabilidad de acuerdo al Registro Social de Hogares, el alcalde podrá rebajar el valor del servicio a 0,8 UTM.

Así mismo, los usuarios pertenecientes al 40% de la población más vulnerable, de acuerdo al registro social de hogares, el alcalde podrá rebajar el valor del servicio a 0,6 UTM.

En caso de decretarse la fase de respuesta a una emergencia por riesgo sanitario, las familias expuestas a la amenaza, podrán eximirse del cobro del servicio de extracción y traslado de residuos sépticos.

Solo en caso calificados y certificados con informe social y tratándose de familias pertenecientes al 40% de la población más vulnerable de acuerdo al Registro Social de Hogares, donde en su grupo familiar se encuentren personas mayores; personas en situación de discapacidad; personas electrodependientes y/o postrados, el alcalde podrá eximir de pago el servicio de extracción y traslado de residuos sépticos con camión limpia fosas.

Para proceder al arriendo de camiones y maquinaria señalada precedentemente, los usuarios deberán presentar una carta solicitud en oficina de partes, la cual se derivará al director encargado de dicho camión o maquinaria, quien deberá emitir un certificado de disponibilidad de maquinaria. Emitido dicho informe, los usuarios podrán realizar el pago de los servicios de arriendo.

El arriendo solo podrá realizarse cuando la maquinaria señalada precedentemente se encuentre disponible, siendo prioridad el arreglo y reparación de caminos de dependencia municipal y respuestas a emergencias.

~~~~~

## 7. Aprobación de Modificación al Reglamento de Organización Interna Municipal de Fecha 29 de septiembre del 2023.

**Presidente Concejo**, señala que, ¿se modificó la propuesta de modificación del Reglamento de organización interna?, ¿se vió en comisión?

**Concejal W. Vidal**, dice que sí.

**Presidente Concejo**, solicita al Sr. Felipe Gallardo Director Jurídico de lectura.

**Director Jurídico**, señala que, respecto de la modificación del reglamento de organización interna, municipal se sugieren ciertos cambios, da a conocer un resumen:

- 1° Se cambia el Programa de Red Vial desde la SECPLAC a la dirección de Riesgo de Desastres, cambia de dirección la dependencia.
- 2° Se agrega funciones a la oficina de Deporte y Recreación.
- 3° Se modifica el artículo respecto del objetivo de la Oficina de Cultura y se agregan funciones.
- 4° Complementa el objetivo de la oficina de la mujer y se agregan funciones.
- 5° Modifica la oficina de la niñez y adolescencia antes se llamaba de la niñez y la juventud.
- 6° Se crea la oficina de la juventud y se agregan funciones.
- 7° Se agregan funciones a la oficina de Pueblos Originarios.
- 8° Se modifica el nombre y agrega funciones a la Oficina de Personas Mayores, antes se llamaba Oficina de Adulto Mayor.
- 9° Oficina de Turismo y Pesca se agrega objetivo y funciones.
- 10° Oficina de OMIL se le agregan funciones.
- 11° Oficina de Proyectos, se le agrega objetivo y funciones.
- 12° Se crea la Oficina de Prestaciones Monetarias.
- 13° Creación Oficina de Apoyo a Personas en Situación de Discapacidad, esa oficina se separa de la oficina de Adulto Mayor, se llamaba Oficina de Adulto Mayor y Discapacidad y ahora se le cambia el nombre Personas Mayores y se crea la oficina de discapacidad.

Se crea la Oficina de Cambio Climático dependiente de la Dirección de Medio Ambiente.

Se crea la Oficina de Auditoría Operativa de Procesos dependiente de la Dirección de Control y  
Se crea la Oficina de Sumario Dependiente de la Dirección Jurídica Oficina de Sumario e  
investigación Sumarias dependiente de la Dirección Jurídica.

**Presidente Concejo**, solicita la Aprobación

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| Sr. Patricio Bustos Quilaqueo. | (Aprueba) |
| Sr. Sergio Morales Tapia.      | (Aprueba) |
| Sra. Ana María Vinez Jara.     | (Aprueba) |
| Sra. Yasmir Vidal Santos.      | (Aprueba) |
| Sr. Willy Vidal Beneventi.     | (Aprueba) |
| Sr. Juan Castro Trecanao.      | (Aprueba) |

~~~~~

ACUERDO

Apruébase la **Modificación al Reglamento de Organización Interna Municipal de fecha 29 de Septiembre de 2023.** (Se indica el artículo definitivo y en color diferente lo modificado o incorporado), según el siguiente detalle:

PARRAFO III

DE LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACION.

ARTICULO 41.- La Oficina de Deportes y Recreación, tendrá como objetivo procurar a través del deporte y la recreación, el desarrollo físico, intelectual delas personas y la integración de la comunidad.

ARTICULO 42.- Las funciones específicas que le corresponderá efectuar a la Oficina de Deporte y Recreación, serán las siguientes:

- Promover la participación y desarrollo de actividades recreativas;
- Elaborar y desarrollar programas y eventos deportivos y recreativos;
- Proveer asesoría técnica deportiva a las distintas organizacionescomunitarias;
- Elaborar programas de capacitación técnicas y prácticas que apoyen el desarrollo del deporte en la comuna.
- Coordinar la participación de otras entidades públicas o privadas para la realización de actividades deportivas y recreativas;
- Mantener canales de información y comunicación eficientes que posibiliten la oportuna participación de vecinos y de la comunidad organizada en las actividades deportivas y recreativas que se programen.
- Administrar y supervisar el uso de recintos deportivos municipales
- Llevar el control e inventario de los implementos deportivos.
- Llevar el registro actualizado de clubes y agrupaciones deportivas
- Programar, coordinar, supervisar y evaluar la realización de un programa anual de eventos deportivos y actividades recreativas.
- Coordinar la participación de la población escolar, juvenil, universitaria, laboral y vecinal en eventos de extensión deportiva.
- Organizar actividades y eventos deportivos que se realicen en el Estadio Municipal, Parques, Gimnasios, y en general en recintos deportivos y recreativos.
- Elaborar programas de capacitación técnicas y prácticas que apoyen el desarrollo del deporte en la comuna.
- Llevar el catastro actualizado de los recintos deportivos y recreativos municipales.
- Controlar la debida mantención y procurar el mejoramiento de las instalaciones deportivas y recreativas.
- Administrar el funcionamiento y mantención de la piscina municipal

- q) Administrar los recintos deportivos de propiedad municipal
- r) Articularse con programas municipales en búsqueda de promover el deporte y recreación.
- s) Asesoría en proyectos a organizaciones deportivas.

PARRAFO IV OFICINA DE CULTURA

ARTICULO 43.- La Oficina de Cultura es una unidad encargada de promover, proteger y difundir las manifestaciones y expresiones culturales en la comuna. Su objetivo principal es fomentar la identidad cultural y el patrimonio local, a través del desarrollo de programas y actividades que permitan la participación activa de la comunidad en la vida cultural de la comuna.

ARTICULO 44.- Tendrá las siguientes funciones:

- a) Desarrollar, canalizar, estimular y promover las inquietudes artístico-culturales en la comuna;
- b) Programar y ejecutar acciones de difusión, basadas en los valores sociales y nacionales propios de la comunidad;
- c) Orientar e integrar a las organizaciones y grupos comunitarios en el desarrollo y extensión de actividades artístico-culturales.
- d) Promover la creación y producción de expresiones culturales en la comuna, a través de apoyo a artistas y creadores locales en la realización de proyectos culturales.
- e) Fomentar la toma de conciencia de la población acerca de la importancia de la cultura y el patrimonio de la comuna, a través de actividades educativas y de difusión.
- f) Organizar y coordinar eventos culturales en la comuna, tales como festivales, exposiciones, conciertos, obras de teatro y cine, entre otros.
- g) Difundir el patrimonio cultural y artístico de la comuna, a través de la realización de publicaciones, catálogos, sitios web y otros medios de comunicación.
- h) Preservar y proteger el patrimonio cultural de la comuna, a través de la conservación y restauración de bienes culturales y la creación de políticas y estrategias de gestión del patrimonio cultural.
- i) Fomentar la participación comunitaria en la vida cultural de la comuna, promoviendo la creación de espacios de encuentro y participación activa de la población en la organización y realización de actividades culturales.
- j) Colaborar con entidades públicas y privadas para el desarrollo de políticas culturales a nivel local, regional y nacional.

PARRAFO V OFICINA DE LA MUJER

ARTICULO 45.- La oficina de la mujer tendrá por objetivo, brindar atención y apoyo al desarrollo integral a las mujeres de la comuna y buscar solución a problemáticas que puedan afectarlas, a través de la entrega de herramientas necesarias para que logren insertarse mejor en el mundo público, laboral y proyectos, buscando contribuir a la construcción de equidad de género, a través de líneas de acción socioeducativas y atención individual, a todas las mujeres que deseen acceder a ellas.

ARTICULO 46.- serán sus funciones específicas:

- a) Realizar diagnósticos a fin de detectar sus principales necesidades, aspiraciones y proyectos.
- b) Definir políticas destinadas a incorporar a la mujer al desarrollo local.
- c) Desarrollar planes y programas específicos de la mujer.
- d) Promover el fortalecimiento de las organizaciones de la mujer.
- e) Establecer coordinación con otras unidades de la Municipalidad e instituciones públicas y privadas que resguarden sus derechos y promuevan su desarrollo en todos sus ámbitos.
- f) Desarrollar coordinaciones, en conjunto con la administración municipal, y articular acciones que permitan velar por la incorporación de la igualdad de oportunidades y derechos de las mujeres en las áreas económicas, políticas, sociales y culturales en marco de los planes de desarrollo de la comuna

- g) Contribuir, facilitando la posibilidad de desarrollo integral a mejorar la calidad de vida de las mujeres de la comuna que son: analfabeta, analfabetas en desuso; que no tienen sus estudios básicos y medios completos.
- h) Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres que desarrollan una actividad económica independiente, y de sus familias, particularmente de aquellas que se encuentren en situación de pobreza.
- i) Fomentar la asociatividad de las mujeres para potenciar el desarrollo económico y familiar de estas.
- j) Llevar el registro actualizado de talleres y agrupaciones de mujeres
- k) Organizar y coordinar eventos en la comuna, tales como festivales, exposiciones, entre otros, con un enfoque de equidad de género.
- l) Apoyar a mujeres en postulación de proyectos.
- m) Fiscalización de talleres realizados por monitoras del programa, que buscan capacitarlas en virtud del impulso económico de mujeres.
- n) Fomentar en la agrupación de mujeres.

PARRAFO VI

OFICINA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

ARTICULO 47.- La oficina de la niñez tiene como objetivo incorporar activamente a los niños y sus organizaciones al proceso de desarrollo comunal, activando reactivando y promocionando la formalización y la coordinación con actividades participativas y ciudadanas del municipio.

ARTICULO 48.- Tendrá las siguientes funciones específicas:

- a) Diseñar un programa de generación de redes con diferentes entidades gubernamentales o privadas.
- b) Fomentar la Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia
- c) garantizar y fomentar la protección integral, el ejercicio efectivo y el goce pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- d) Reconocer la participación de la niñez y adolescencia como fundamental para adecuar las políticas públicas a sus necesidades reales
- e) Desarrollar iniciativas de integración y participación con niños, niñas y adolescentes con organizaciones o consejos escolares, culturales y centros educacionales con el propósito de coordinar un trabajo mancomunado del municipio con la comunidad de niños, niñas y adolescentes.
- f) Desarrollar un plan anual de actividades acorde a las demandas, inquietudes y expectativas de los niños, niñas y adolescentes y de sus organizaciones.
- g) Desarrollar instrumentos de medición para conocer las inquietudes, demandas y expectativas de los niños, niñas y adolescentes de la comuna.

PARRAFO VII

OFICINA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

ARTICULO 49: de la Dirección de Desarrollo Comunitario, dependerá la Oficina Municipal de la Juventud cuya función principal es promover el desarrollo integral de los jóvenes, brindando apoyo y recursos para su participación activa en la comunidad. Esto incluye la organización de actividades, el desarrollo de habilidades, la promoción de la participación cívica y la difusión de información útil para los jóvenes.

ARTICULO 50: las funciones generales de la oficina Municipal de la Juventud, serán:

- a) Promover el desarrollo comunitario
- b) Promover el desarrollo integral de los jóvenes de la comuna de Teodoro Schmidt
- c) Que los jóvenes participen en las instancias de diálogo en las instituciones de la comuna, tales como Concejo Municipal, Cosoc, Consejo de Seguridad Pública.
- d) Favorecer el desarrollo integral de los jóvenes, en sus diversas facetas: estudiante secundario, estudiantes educación superior, joven trabajador, entre otros.

- e) Coordinar acciones con otras instituciones (públicas o privadas) del ámbito de la juventud las cuales favorezcan al funcionamiento del programa
- f) Realizar y apoyar acciones que impulsen el desarrollo de actividades de capacitación recreativas, formación personales y culturales.
- g) Promover acciones que involucren la prevención en cuanto a violencia en todas sus manifestaciones, delincuencia juvenil, drogas, deserción escolar, reinserción laboral, además del tratamiento de casos sociales.
- h) Promover el voluntariado social en la juventud
- i) Apoyar en la Constitución de organizaciones juveniles
- j) Desarrollar un trabajo mancomunado con el Instituto Nacional de la Juventud (INJUV).

PARRAFO VIII

OFICINA DE PUEBLOS ORIGINARIOS

ARTICULO 51.- La oficina de pueblos originarios, tiene como objetivo promover y ejecutar una política de desarrollo local intercultural que permita delinear acciones tendientes a potenciar el desarrollo de los habitantes que tengan pertenencia a los distintos pueblos originarios de la comuna, contribuyendo a una mejor coexistencia basada en el respeto por la diversidad equidad y participación.

ARTICULO 52.- Tendrá las siguientes funciones específicas:

- a) Crear un espacio de sensibilización para los ciudadanos de la comuna que le permita conocer y rescatar el mundo de los pueblos originarios.
- b) Que las personas conozcan sus derechos y beneficios e incentivarlos a crear espacios de fortalecimiento para la creación de organizaciones sociales que rescaten el ámbito cultural, educacional, etc.
- c) Difundir y capacitar a la población comunal sobre la cosmovisión mapuche
- d) Promover la cultura en distintos rincones de la comuna, crear redes con los distintos servicios públicos con el fin de que los pueblos originarios puedan acceder a los distintos servicios y productos de acuerdo a sus necesidades.
- e) Facilitar la gestión y tramitación de solicitudes documentación y acreditación indígena a personas que se identifiquen con algunos de los pueblos originarios.
- f) Rescatar y promover la cultura ancestral del pueblo Mapuche de la comuna.
- g) Facilitar, orientar y apoyar la formación de nuevas asociaciones y comunidades del territorio.
- h) Gestionar y realizar actividades de carácter cultural con el fin de promover la cultura de los pueblos originarios, integrando a otras organizaciones culturales artísticas y económicas presente en la comuna.
- i) Gestionar fondos públicos y privados para proyectos centrados en la interculturalidad, reconocimiento y preservación de los pueblos originarios.
- j) Referente a la atención, esta se focaliza en atención de público individual y la atención a las organizaciones comunidades y asociaciones indígenas de la comuna.
- k) Mantener actualizado el registro de comunidades y asociaciones existente en la comuna.

PARRAFO IX

OFICINA DE LAS PERSONAS MAYORES

ARTÍCULO 53.- De la dirección de Desarrollo Comunitario, dependerá la Oficina de personas Mayores, cuya finalidad será desarrollar todas las actividades a su alcance para el beneficio y bienestar de este importante sector de la comunidad activa de la comuna. Permitiendo su integración eficiente a nivel social y comunitario. Para ello deberá desarrollar e implementar proyectos y asesorías que permitan desarrollar actividades para el bienestar y obtención de beneficios en todo ámbito.

ARTICULO 54.- Las funciones generales de la oficina de Personas Mayores, serán:

- a) Apoyar a organizaciones y personas en la elaboración de proyectos y generar propuestas en beneficio de las personas mayores
- b) Actualizar y mantener la base de datos de las personas mayores que acude a la oficina que las atiende.

- c) Estimular la auto-valencia de las personas mayores, reforzando sus condiciones favorables de la vida a través de servicios de atención profesional en el área social y de salud incorporándolos a los planes y programas establecidos en las políticas públicas sociales
- d) Fomentar la organización y formación grupal de personas mayores para el desarrollo de objetivos comunes promoviendo su incorporación para favorecer su autonomía y un envejecimiento activo
- e) Intervención individual de personas mayores en situación de vulnerabilidad social de la comuna
- f) Promover acciones de voluntariado destinada a las personas mayores
- g) Sensibilizar a la comunidad respecto al buen trato y respeto a los derechos de las personas mayores a través de campañas de sensibilización y fomentar el envejecimiento activo.
- h) Mantener el catastro actualizado de las organizaciones de personas mayores en conjunto con oficina de organizaciones comunitarias.
- i) Entregar asesoría y capacitaciones a las personas mayores de acuerdo a sus intereses y necesidades
- j) Elaborar y desarrollar programas sociales complementarios como respuesta a las necesidades específicas detectadas
- k) Mantener una coordinación permanente con los servicios e instituciones que tengan programas orientados a personas mayores.
- l) Propiciar la celebración y suscripción de todo tipo de convenios con instituciones o empresas destinadas a la entrega de beneficios y/o prestaciones de servicios a personas mayores.
- m) Referente a la atención, esta se focaliza en atención de público individual y la atención a las organizaciones y/o asociaciones de personas mayores de la comuna.
- n) Liderar e integrar la mesa intersectorial de personas mayores con programas municipales, regionales, nacionales y privados.
- o) Apoyar la gestión de la Unión Comunal de Adultos Mayores de la comuna y la de sus clubes poniendo a su disposición espacios municipales o gestionar con privados para que ejecuten un programa de actividades donde sus socios y personas mayores en general puedan desarrollarse y generar lazos de amistad.
- p) ejecutar un programa de actividades donde personas mayores no agrupadas puedan desarrollarse y generar lazos de amistad.
- q) Fortalecer las instancias de coordinación intersectorial difundiendo la oferta programática que favorezcan la aplicación de los programas sociales en beneficio de las personas mayores.
- r) Difundir la programación de actividades relacionadas a las personas mayores.

PARRAFO X

OFICINA DE MICROEMPRESA, TURISMO Y PESCA

ARTICULO 55.- tiene como función principal el desarrollo económico de la comunidad a través de estos tres sectores clave.

ARTICULO 56.- La oficina de microempresa turismo y pesca, tendrá como finalidad:

- a) Implementar la ley de Micro Empresa Familiar, teniendo dentro de sus funciones fomentar la formalización de micro empresas bajo la ley de MEF, generar toda la documentación necesaria para la creación de microempresas y llevar los registros y documentación exigidos por la ley.
- b) Elaborar políticas, planes y proyectos específicos para la promoción del turismo de la comuna, desarrollando para ello gestiones tanto a nivel nacional como internacional, así como también la creación de instancias y mecanismos que faciliten la entrega de información turística pertinente a los visitantes e interesados en conocer los lugares de importancia turística en la comuna.
- c) Abordar la problemática de la pesca artesanal, pesca deportiva y acuicultura, realizando sus labores en forma participativa y coordinada con las distintas organizaciones de base, así como con las instituciones públicas y privadas vinculadas a estos rubros.
- d) Promover los atractivos turísticos locales
- e) Apoyo a emprendedores del rubro turístico

- f) Acceso a financiamiento y redes de fomento productivo
- g) Creación de organizaciones comunitarias relacionadas con el turismo
- h) Gestión de programas y proyectos de desarrollo local.
- i) Vinculación con programas municipales y/o instituciones, en búsqueda de promover el turismo local

PARRAFO XII

OFICINA MUNICIPAL DE INTERMEDIACIÓN LABORAL

ARTÍCULO 59.- Tiene como objetivo ser el nexo entre la oferta laboral y la de plazas de trabajo, manteniendo contacto y comunicación permanente con las empresas y generando acciones definidas y concretas en pos de una adecuada orientación laboral.

ARTICULO 60.- Las funciones de esta Oficina son:

- a) Orientar a las personas cesantes y desocupadas con miras a lograr una inserción laboral estable.
- b) Derivar a las personas cesantes y desocupadas y a quienes lo requieran a programas de capacitación y empleo gubernamentales y privados.
- c) Capacitar a la comunidad en temas relacionados a la búsqueda activa del empleo, aumentando las posibilidades de inserción laboral.
- d) Desarrollar estrategias que permitan mejorar las posibilidades de inserción laboral de grupos vulnerables: discapacitados, mujeres jefas de hogar, jóvenes en riesgo social, etc.
- e) Vincular el mundo del trabajo con el sistema educativo formal, facilitando su ingreso a la vida laboral.
- f) Mantener al día base de datos con las personas cesantes o desocupados de la comuna, con la más completa información sobre sus características sociales y económicas.
- g) Mantener actualizado el diagnóstico de la oferta y demanda laboral afin de mantener una coherencia en los lineamientos de acción.
- h) Entregar información y difundir sobre la oferta laboral existente en la comuna.
- i) Recepcionar documentación para postulación a trabajo y derivar a los postulantes.
- j) Apoyar a empresas en la búsqueda de trabajadores dentro de la comuna.
- k) Certificar a personas afiliadas al Seguro de Cesantía.
- l) Gestionar oportunidades de capacitación.
- m) Mantener contactos directos con las empresas o fuentes de trabajo en general de la comuna a fin de recibir las necesidades o requerimientos de trabajo de las mismas.
- n) Actuar de intermediador entre los desocupados y que buscan trabajo con los requerimientos de trabajo realizando los estudios de perfil laboral en cada oportunidad

PARRAFO XIII

OFICINA DE PROYECTOS COMUNITARIOS

ARTICULO 61: la oficina de proyectos comunitarios juega un papel fundamental en la construcción de comunidades más fuertes, equitativas y participativas, a través de la gestión de programas y proyectos que mejoran la calidad de vida de los habitantes.

ARTÍCULO 62.- A la Oficina de Proyectos Comunitarios le corresponderán las siguientes funciones:

Informar a la comunidad oportunamente cuando se abre una postulación a alguna fuente de financiamiento.

Capacitar a las agrupaciones para postular a proyectos.

Apoyar en la postulación de los proyectos.

Seguimiento de observaciones de los proyectos.

Apoyar en las rendiciones de los proyectos.

Postular constantemente a nuevas iniciativas y estar en una búsqueda constante de fuentes de financiamiento en distintas áreas.

Brindar asesoría, capacitación y apoyo técnico a las organizaciones para fortalecer su desarrollo y participación en la gestión comunitaria

Coordinar con otras oficinas municipales, instituciones públicas y privadas, y organizaciones no gubernamentales, para la ejecución de proyectos y programas.

Administrar los recursos financieros y materiales necesarios para la ejecución de los proyectos y programas

Realizar la evaluación y seguimiento de los proyectos y programas, para garantizar su efectividad y eficiencia

PARRAFO XIV

OFICINA DE PRESTACIONES MONETARIAS

ARTICULO 63.-De la dirección de Desarrollo Comunitario, dependerá la Oficina de prestaciones monetarias, cuya finalidad será proporcionar seguridad económica a familias y personas en situación de vulnerabilidad social, especialmente a quienes se enfrentan a la pobreza extrema. Estos programas suelen funcionar como un complemento a los ingresos, brindando garantías y suplementos para mejorar el acceso a mejores condiciones de vida,

ARTICULO 64.- las funciones generales de la oficina de prestaciones monetarias, serán:

a) Coordinar acciones en apoyo a familias respecto a la postulación del subsidio económico otorgado por el estado al padre, madre o tutor, a cargo de niños y niñas menores de 18 años carentes de recursos y previsión social.

b) Coordinar acciones en conjunto con otros programas o departamentos municipales para la validación de la información requerida.

c) Comprobar la calidad de beneficiario y la existencia de los requisitos señalados por la Ley vigente, mediante certificados y documentos que lleven a la convicción de la procedencia del beneficio.

d) Dictar una resolución fundada de reconocimiento firmada por el alcalde, inscribirla en un registro especial y luego remitirla al IPS, para el pago del beneficio. En caso de proceder, se puede declarar la no concurrencia de los requisitos (rechazo), también a través de una resolución fundada firmada por el alcalde.

PARRAFO XV

OFICINA DE APOYO A PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD

ARTICULO 65.-De la dirección de Desarrollo Comunitario, dependerá la Oficina de apoyo a personas en situación de Discapacidad, cuya finalidad será desarrollar todas las actividades a su alcance para el beneficio y bienestar de este importante sector de la comunidad activa de la comuna. Permitiendo su integración eficiente a nivel social y comunitario.

Para ello deberá desarrollar e implementar proyectos y asesorías que permitan desarrollar actividades para el bienestar y obtención de beneficios en todo ámbito.

ARTICULO 66.- Las funciones generales de la Oficina de apoyo a personas en situación de Discapacidad, le corresponden las siguientes funciones

a) Contribuir al desarrollo de las personas en situación de discapacidad, promoviendo su autonomía, igualdad de oportunidades, a través de acciones para disminuir las barreras socioculturales.

b) Apoyar la formalización de organizaciones, cuyos miembros activos sean personas en situación de discapacidad.

c) Promover la participación social, por medio de gestión o vinculación de redes comunales.

d) Coordinar charlas de difusión sobre los beneficios del Estado para personas en situación de discapacidad.

e) Coordinar talleres para las personas en situación de discapacidad de la comuna.

f) Gestionar recursos a través de la postulación a proyectos, para realizar actividades con las personas en situación de discapacidad de la comuna.

g) Orientar a la familia de las personas en situación de discapacidad en la tramitación de credencial de discapacidad.

h) Atender y dar solución a las necesidades sociales de las personas en situación de discapacidad de la Comuna.

i) Realizar postulaciones a ayudas técnicas de SENADIS.

j) Mantener catastros de las personas en situación de discapacidad de la comuna.

- k) Confeccionar informes sociales para las personas en situación de discapacidad y para los usuarios que lo requieran.
- l) Organizar celebración del Día Internacional de la Discapacidad.
- m) Otras funciones que la Ley señale o que su superior le asigne.

PARRAFO I

OFICINA DE AUDITORÍAS OPERATIVA DE PROCESOS

ARTICULO 99: Oficina de Auditoria operativa de procesos, dependiente de la Dirección de Control encargada de planificar, dirigir y ejecutar un programa anual de auditoría a las distintas unidades municipales, con el fin de verificar la suficiencia del control interno y el grado de adhesión a las normas y procedimientos en el área de administrativa y financiera y revisión de operaciones y procesos.

ARTICULO 100: A la Oficina de Auditoria operativa de procesos, le corresponderá ejecutar las siguientes funciones generales:

- a) Elaborar matriz de riesgo anualmente y revisar procesos de mayor riesgo detectado e informado.
- b) Formular y ejecutar un Plan Anual de Auditorias operativas y de procesos a las distintas unidades municipales, a fin de verificar la legalidad, eficiencia y/o eficacia de las operaciones y actuaciones administrativas municipales.
- c) Fiscalizar a las distintas entidades en lo referente a los aportes municipales que le sean entregados vía subvención.
- d) Realizar revisiones internas en la municipalidad, con el fin de verificar la legalidad, eficiencia y eficacia de las actuaciones municipales
- e) Verificar el grado de cumplimiento de la ley de Transparencia, en atención a lo indicado en el art. N° 9 de la ley de Transparencia N° 20.285 y emitir un Informe semestral al Alcalde.

CAPITULO X

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA.

ARTICULO 101.- La dirección de aseria jurídica, tiene como objetivo prestar apoyo en materia legal al alcalde. Además, informará en derecho todos los asuntos legales que las distintas unidades municipales le planteen, las orientará periódicamente respecto de las disposiciones legales y reglamentarias, y mantendrá al día los títulos de los bienes municipales.

ARTICULO 102.- A la dirección de asesoría jurídica, le corresponderá las siguientes funciones generales:

- a) A requerimiento del alcalde, iniciar y defender los juicios que la municipalidad sea parte o tenga interés.
- b) Informar en derecho todos los asuntos legales que las unidades municipales, le planteen, manteniendo un archivo actualizado.
- c) Orientar periódicamente respecto de las nuevas disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, a las unidades del municipio.
- d) Dar forma y mantener al día los títulos de los bienes raíces municipales.
- e) Redactar los proyectos de ordenanzas e instructivos, convenios, contratos y bases administrativas legales.
- f) Mantener archivos de las ordenanzas, reglamentos convenios y contratos firmados respectivamente por la Municipalidad.
- g) Actualizar las ordenanzas y reglamentos
- h) Efectuar la cobranza judicial, de impuestos, derechos, concesiones, arriendos entre otros cuando proceda.
- i) Otras funciones que la ley señale o que la autoridad superior le asigne.

PARRAFO I

OFICINA DE SUMARIO E INVESTIGACIONES SUMARIAS.

ARTICULO 103.- La oficina de Sumarios e Investigaciones Sumarias tendrá, entre otras, las siguientes funciones específicas:

- 1.- Mantener una Base de Datos actualizada de los sumarios en curso y de aquellos ya terminados.
- 2.- Supervigilar las investigaciones y los sumarios administrativos llevados por funcionarios de cualquier otra unidad municipal.
- 3.- Adoptar las medidas de rigor tendientes a asegurar que los plazos legales de los sumarios e investigaciones sumarias se cumplan.
- 4.- Gestionar que la custodia de archivo de expedientes sumariales asegure su integridad y reserva.
- 5.- Eliminar los archivos de expedientes, cuando sea pertinente de conformidad a las normas que regulan dicha materia.
- 6- Aquellas que le encomiende el Director del Área.

PARRAFO V

UNIDAD DE CAMBIO CLIMÁTICO.

ARTICULO 119.- La unidad de cambio Climático Municipal, estará dedicada a la planificación, gestión y ejecución de acciones relacionadas con el cambio climático a nivel local.

ARTICULO 120.- La Unidad de Cambio Climático tendrá las siguientes funciones:

1. Generar y recopilar información técnica y científica: Esto incluye datos sobre emisiones, vulnerabilidades locales, impactos del cambio climático, entre otras.
2. Diseñar y ejecutar Planes de Acción Comunal de Cambio Climático (PACCC): Estos planes, que deben estar listos para 2025 según la Ley de Cambio Climático, establecen metas y acciones locales para mitigar y adaptarse al cambio climático.
3. Gestionar recursos y proyectos relacionados con el cambio climático: Esto puede incluir la búsqueda de financiamiento para proyectos de adaptación y mitigación, la gestión de fondos para programas de cambio climático, etc.
4. Participar en redes y alianzas locales, regionales e internacionales: Esto puede incluir la Red Chilena de Municipios ante el Cambio Climático o el Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía.
5. Realizar actividades de educación, sensibilización y participación ciudadana: Esto puede incluir campañas de comunicación sobre cambio climático, talleres para la comunidad, entre otras actividades.
6. Coordinar con otras entidades: Tanto a nivel municipal (otras dependencias de la municipalidad), como a nivel regional y nacional (ministerios, agencias especializadas, etc.)
7. Evaluar la implementación de políticas y planes: realizando la medición de emisiones, la evaluación de la efectividad de las acciones de adaptación y mitigación, etc.

~~~~~

Presidente Concejo, señala que, hay varias peticiones y necesidades que, han sido solicitadas a través de la comunidad: loncos, organizaciones sociales, por ejemplo la Oficina de Pueblos Originarios, para que haya una oficialidad respecto de asuntos indígenas, que también se les está dando respuesta a temas legales por ej. tener: la Oficina de Cambio Climático oficina para las Personas con Capacidades Distintas. Que, la Oficina de la Juventud se da porque son parte de un convenio y el nivel Regional les exige que tengan creada y formalizada ante el concejo esta oficina, para recibir apoyo y recursos. Que, van a contar con una EGIS, una entidad patrocinante, un equipo para ver el tema de vivienda, destinandose recursos municipales, que espera resultados a partir del tercer año del concejo, que es un equipo que tienen otras comunas como: Nueva Imperial y Saavedra , que el objeto es traer más

inversión a la comuna y así contar con mejores espacios para la comunidad, mejoramiento de plazas, de áreas verdes, que el Estado le paga a la entidad patrocinante una cantidad de dinero, que espera que en dos o tres años, este equipo de profesionales sea financiado con el propio sistema.

**8. Entrega de Licitaciones y contrataciones de Personal, mes mayo 2025, Municipal y D. Salud, Ley 18.695.-**

Presidente Concejo, señala que, esto esta enviado a los correos electrónicos de Sres. Concejales.

**9. Aprobación Suscripción Convenio de Transparencia de Recursos, segundo componente del Programa sistema nacional seguridad 2025, por un monto de M\$74.700.-, con la subsecretaria Prevención del Delito del Ministerio de Seguridad Pública.**

Presidente Concejo, da la palabra a Don Jaime García Director de Seguridad

Director Seguridad Pública, señala que, pasa por el concejo porque el monto del convenio supera las 500 UTM, que corresponde al segundo componente del Programa del Servicio Nacional de Seguridad Municipal, que tiene la Secretaría de Seguridad del Delito ( SPD), que el convenio empezó el año 2018 con 45 millones de pesos, después se aumentó a 16 millones, quedando en 61 millones de pesos y ahora en \$74.700.000.-, que la municipalidad debe proponer dos proyectos municipales en el área de seguridad, con plazo de ejecución entre 18 y 21 meses y en 60 días deben estar aprobado por la SPD.

Concejal Bustos, ¿y cuáles serían los proyectos que presentarían?

Director Seguridad Pública, señala que, debe conversar con el Alcalde cuál serían las áreas a postular: área social y a la área territorial o situacional.

Presidente Concejo, señala que, los recursos están recién llegando, que la propuesta la van a trabajar con el presidente de la comisión don Willy Vidal, que se tiene que hacer un trabajo con los dirigentes y las Juntas de vigilancia y luego será presentada al concejo municipal, Solicita Aprobación

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| Sr. Patricio Bustos Quilaqueo. | (Aprueba) |
| Sr. Sergio Morales Tapia.      | (Aprueba) |
| Sra. Ana María Vinez Jara.     | (Aprueba) |
| Sra. Yasmir Vidal Santos.      | (Aprueba) |
| Sr. Willy Vidal Beneventi.     | (Aprueba) |
| Sr. Juan Castro Trecanao.      | (Aprueba) |

~~~~~  
ACUERDO

Apruébase Suscripción Convenio de Transferencia de recursos, Segundo Componente del Programa Sistema Nacional Seguridad Municipal 2025, según el siguiente detalle:

La Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Teodoro Schmidt han resuelto la suscripción del presente acuerdo de voluntades, cuyas cláusulas son las que siguen:

PRIMERA: Objeto. Las comparecientes acuerdan que la Subsecretaría entregará recursos al Municipio para que -con cargo a los mismos- ejecute el segundo componente del Sistema Nacional de Seguridad Municipal, año 2025, en dicha comuna, esto es, para que desarrolle uno o dos proyectos de prevención del delito y la violencia, que aborde las necesidades de seguridad conforme a la presentación de proyectos que se detalla a continuación.

SEGUNDA: *Presentación de proyectos.* Dentro del plazo máximo de 60 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo de la Subsecretaría de Prevención del Delito que apruebe este convenio, el Municipio deberá presentar -a través de la Plataforma "SIEVAP" habilitada por la Subsecretaría- uno o dos proyectos, el(los) que deberá(n) cumplir con los estándares definidos en los documentos indicados en la cláusula siguiente y en las demás directrices que, para tal efecto, le entregue la Subsecretaría.

Excepcionalmente, podrá extenderse el plazo para la presentación de proyectos hasta por 30 días corridos adicionales. La solicitud de extensión solicitada mediante Oficio Alcaldicio, sólo se otorgará cuando existan razones excepcionales y debidamente justificadas por el Municipio, y se formalizará mediante Oficio de la Jefatura de la División de Desarrollo Territorial dirigido al Municipio.

Con todo, ha de entenderse que la facultad de calificar la pertinencia de la eventual petición de modificación radica de forma exclusiva en la Subsecretaría de Prevención del Delito.

En caso de que transcurran los plazos antes indicados, sin que se hubiese presentado un proyecto por razones imputables al Municipio, la Subsecretaría podrá facultativa y unilateralmente, y sin necesidad de requerimiento, dejar sin efecto este convenio mediante resolución, procediendo el Municipio al reintegro de la totalidad de los recursos transferidos.

Una vez que cada proyecto se encuentre validado por la Subsecretaría, la autoridad municipal deberá enviar firmada la "Minuta de Validación de Proyecto" y la "Ficha de Aprobación de Proyecto". Esta última, una vez suscrita por la jefatura de la División de Desarrollo Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se remitirá adjunta al Oficio que apruebe el proyecto.

Conforme a lo anterior, el Municipio solo podrá utilizar los fondos transferidos con posterioridad a la aprobación del proyecto presentado, en el que se determinen los usos específicos de los fondos entregados y se autorice la ejecución del gasto.

TERCERA: *Marco regulatorio.* La transferencia de los recursos y las obligaciones contraídas por ambas partes se regirán por:

- a) El presente acuerdo de voluntades aprobado por acto administrativo de la autoridad.
- b) El Decreto N°49, del 30 de enero de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Reglamento de Asignación de Recursos del Sistema Nacional de Seguridad Municipal.
- c) La Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y sus eventuales modificaciones y actualizaciones.
- d) La Resolución Exenta N°1.858, del 15 de septiembre de 2023, de la Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indica.
- e) El documento: "Lineamientos Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal", aprobado por la Resolución Exenta N°692, del 31 de marzo de 2025, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, y sus eventuales futuras modificaciones y/o actualizaciones.
- f) El documento "Manual de formulación y presentación de proyectos de prevención del delito", aprobado por Resolución Exenta N°926 de 14 de mayo de 2025, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, y sus eventuales modificaciones.
- g) El documento "Orientaciones Técnicas de Proyectos de Prevención para programas de la División de Desarrollo Territorial, año 2025", aprobado por Resolución Exenta N°927 de 14 de mayo de 2025, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, y sus eventuales modificaciones.
- h) El "Manual de Rendiciones de la Subsecretaría de Prevención del Delito", aprobado por Resolución Exenta N°2.267, del 10 de septiembre de 2024, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, y sus posibles modificaciones y/o actualizaciones, en todo lo que no se contraponga con los instrumentos a que se refiere el literal c) y d) de la presente cláusula.
- i) El documento: "Manual de Gestión de Proyectos de la División de Gestión Territorial", aprobado por Resolución Exenta N°1.310, de fecha 24 de agosto de 2022, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, y sus eventuales modificaciones y/o actualizaciones.
- j) La Resolución Exenta N°1.063, de fecha 11 de julio de 2019, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que delega en jefatura que señala facultad de firmar "por orden de la Subsecretaría de Prevención del Delito" instrumentos que indica.
- k) La Resolución Exenta N°800, de 25 de abril de 2025, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que establece clasificación de comunas de acuerdo con el índice de vulnerabilidad socio delictual y determina montos de financiamiento de proyectos en el marco de la ejecución del programa "Sistema Nacional de Seguridad Municipal".

CUARTA: *Transferencia de recursos.* Para la ejecución del presente convenio, la Subsecretaría de Prevención del Delito se compromete a transferir al Municipio la suma total de \$ 74.700.000.- cantidad que se girará en una sola cuota, una vez

que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento por parte de la Subsecretaría de Prevención del Delito y siempre que la Municipalidad tenga sus rendiciones al día y no presente saldos vencidos por rendir y/o reintegrar, correspondiente a los fondos transferidos por la Subsecretaría de Prevención del Delito en cualquiera de sus programas, de conformidad a lo establecido en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

El Municipio deberá, además -en forma previa y mediante documento dirigido al Departamento de Finanzas de la Subsecretaría- individualizar la cuenta en que se administrarán los recursos que se le entregarán en virtud de este convenio y declarar en forma expresa que se trata de una distinta a aquella en la que se manejan sus fondos ordinarios. El oficio deberá ser suscrito por la jefatura de Administración y Finanzas del Municipio.

Los fondos entregados no se incorporarán al presupuesto municipal y deben destinarse exclusivamente a la ejecución del presente convenio, la que deberá ajustarse al cuadro de gastos que se inserta a continuación:

Gastos	Monto
Proyectos (s) SNSM 2025	\$74.700.000.-

QUINTA: Obligaciones de la Subsecretaría de Prevención del Delito:

- Transferir al Municipio la cantidad indicada en la cláusula cuarta una vez cumplidas las condiciones acordadas para ello.
- Aprobar, en la forma que indica este acuerdo, el(los) proyecto(s) que presente el Municipio, el(los) que deberá(n) ajustarse a las exigencias técnicas entregadas por la Subsecretaría.
- Supervisar, monitorear y controlar la correcta ejecución del convenio.
- Designar una contraparte técnica con responsabilidad administrativa que actúe en su representación ante el Municipio en todo lo derivado de la ejecución de este convenio.
- Y, en general, todas aquellas que resulten necesarias para la correcta ejecución de este convenio.

SEXTA: Obligaciones del Municipio:

- Dar cumplimiento íntegro, exacto y oportuno a todos los requerimientos contemplados en el presente convenio.
- Designar una contraparte técnica con responsabilidad administrativa que actúe en su representación ante la Subsecretaría de Prevención del Delito, para todo lo que se derive de la ejecución de este convenio.
- Indicar una casilla de correo electrónico como vía de comunicación para todo lo relativo al presente convenio.
- Presentar el(los) proyecto(s) en la forma y plazos establecidos en este instrumento y subsanar las observaciones formuladas por la Subsecretaría.
- Utilizar los fondos transferidos en virtud del presente convenio sólo con posterioridad a la aprobación del(los) proyectos(s) específico(s) que se financiará(n) con cargo a esos recursos.
- Ejecutar el(los) proyecto(s) aprobado(s) por la Subsecretaría, en conformidad a los términos y condiciones establecidos en el presente convenio.
- Rendir cuentas de manera oportuna y de acuerdo con lo previsto en este instrumento; así como reintegrar eventuales saldos vencidos.
- Todas aquellas que resulten necesarias para la correcta ejecución y cierre de este convenio.

SÉPTIMA: Duración del convenio. El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiendo su vigencia hasta la aprobación del informe final de rendición de cuentas, o a la restitución de los recursos observados no rendidos y/o no ejecutados, en caso de que corresponda. Con todo, lo anterior deberá ocurrir en un plazo máximo de 36 meses.

Las actividades para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo deberán ejecutarse dentro del plazo de 33 meses desde que empiece a regir el convenio. Los 3 meses restantes, se utilizarán única y exclusivamente, para la rendición de cuentas respectiva y para la entrega de los informes de cierre.

Con todo, no se procederá a realizar traspaso alguno de los recursos sin que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

OCTAVA: Ejecución de proyectos. El(los) proyecto(s) que se financie(n) con cargo a los recursos entregados en virtud de este acuerdo deberán ejecutarse dentro del plazo de vigencia de convenio previsto en la cláusula precedente.

El plazo de ejecución del proyecto iniciará desde la fecha del oficio mediante el cual la Jefatura de la División de Desarrollo Territorial indica su aprobación y se extenderá por el término establecido en la "Ficha de Aprobación de Proyectos".

Excepcionalmente, en casos especiales y debidamente calificados por la Subsecretaría y, previa solicitud de la Entidad Ejecutora mediante oficio recibido durante el periodo de vigencia del convenio se permitirá al Municipio concluir la

ejecución del proyecto en el plazo de los 3 meses previstos en la cláusula séptima. Lo anterior, solo procederá una vez que sea aprobado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, lo que se formalizará mediante Oficio de la Jefatura de División de Desarrollo Territorial.

NOVENA: Modificaciones al convenio. Las partes de mutuo acuerdo podrán modificar o resciliar el presente instrumento, lo que deberá ser sometido a la misma tramitación de este acuerdo de voluntades.

DÉCIMA: Modificaciones a los proyectos. Se podrá modificar el plazo de ejecución del(los) proyecto(s) o realizar ajustes a su presupuesto, previa solicitud por escrito del Municipio, quien deberá adjuntar al oficio petitorio la "Ficha Modificatoria de Proyecto", debidamente firmada y enviada a la Subsecretaría.

Excepcionalmente, el municipio podrá solicitar cambios en la tipología del(los) proyecto(s) aprobados por la Subsecretaría de Prevención del Delito, cuando existan razones debidamente fundadas y que permitan demostrar que la ejecución del proyecto no es factible, solicitud que deberá ser presentada mediante Oficio Alcaldicio dirigido a la jefatura de la División de Desarrollo Territorial. Una vez aprobado este requerimiento por esta Subsecretaría, el municipio deberá presentar a través de la plataforma SIEVAP, el nuevo proyecto en un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de aprobación de este cambio.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la Subsecretaría para calificar la pertinencia de la petición de modificación, quedando a salvo el derecho de ésta a negarse a tal solicitud, por razones fundadas.

Una vez validada la solicitud, la Jefatura de División de Desarrollo Territorial, actuando "Por orden de la Subsecretaría" estampará su firma en la aludida "Ficha Modificatoria de Proyecto", la que se adjuntará al oficio de respuesta que informe la validación respectiva.

Las modificaciones deberán ser solicitadas con anterioridad al término del plazo de vigencia del convenio.

En el caso de proyectos que se encuentren en etapa de evaluación, se podrá solicitar excepcionalmente un cambio de tipología por la entidad ejecutora, la cual deberá ser ingresada mediante Oficio Alcaldicio, dirigido a Jefatura de División de Desarrollo Territorial, indicando los motivos que fundamentan el requerimiento. Una vez evaluada tal solicitud, se informará mediante Oficio la resolución que se determine. En el caso de ser aprobado el cambio de tipología, el municipio deberá ingresar a través de la plataforma SIEVAP, en un plazo no superior a 30 días corridos el nuevo proyecto.

Cuando la modificación de tipología surja por sugerencia del profesional técnico durante la evaluación del proyecto, ésta quedará consignada en el certificado de revisión de diseño y el municipio deberá realizar los cambios directamente en plataforma durante el plazo de subsanación, el cual no podrá superar los 15 días corridos desde la emisión de dicho documento.

UNDÉCIMA: Término anticipado. En caso de que el Municipio incumpliese gravemente las obligaciones que emanan del presente convenio, la Subsecretaría se reserva la facultad de ponerle término en forma administrativa, unilateral y anticipada.

Se entenderá por incumplimientos graves la inversión de los recursos transferidos en ítems no contemplados y que causen un perjuicio grave al cumplimiento de los fines del Programa; no rendir cuenta de los recursos transferidos en tiempo y forma y de acuerdo con lo previsto en este instrumento; destinar los recursos a usos o funciones distintas a las convenidas o a fines ajenos al Programa, entre otros.

El término anticipado se materializará sin necesidad de requerimiento judicial, transcurrido el plazo de 30 días corridos contados desde el envío del correspondiente aviso mediante carta certificada, dando cuenta del incumplimiento. Además, se facultará a la Subsecretaría para tomar las acciones administrativas, civiles o penales que procedan, así como aquellas tendientes a la obtención del reintegro de los recursos.

En tal caso, el Municipio deberá rendir cuenta detallada de los recursos recibidos y entregar un informe final de actividades y gastos, debiendo, asimismo, restituir los fondos observados, no rendidos o no utilizados a esa fecha, dentro de 30 días hábiles contados desde que se produzca el término.

DUODÉCIMA: Informe de Sistematización. Luego de 60 días corridos siguientes al término del plazo de ejecución de cada proyecto, la Municipalidad deberá entregar un informe que sistematice la ejecución de cada proyecto, de acuerdo con el formato entregado por la Subsecretaría para tal efecto.

DÉCIMA TERCERA: De la Rendición de Cuenta. La rendición de cuentas que deberá efectuar la Municipalidad en lo que respecta a la inversión de los recursos recibidos en virtud del presente Convenio, se ajustará a la normativa vigente, en los términos dispuestos por la Resolución Exenta N°1.858, del 15 de septiembre de 2023, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indica, y la Resolución N°30, del 11 de marzo de 2015, que fija normas de

procedimiento sobre rendición de cuentas, ambas de la Contraloría General de la República, o de las resoluciones que las modifiquen o las reemplacen.

En conformidad a lo señalado en el artículo 26 de la Ley de Presupuestos para el Sector Público Año 2025, los saldos de recursos no rendidos, observados, no ejecutados o rechazados en virtud de el o los proyectos aprobados por la Subsecretaría deberán ser reintegrados directamente a la Tesorería General de la República.

DEL SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio se realizará a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, de la Contraloría General de la República, en adelante SISREC.

Se permitirá realizar la rendición, con documentos auténticos digitalizados en el sistema y documentos electrónicos, previa validación del ministro de fe, que justifiquen cada uno de los gastos realizados en el mes correspondiente, los que deberán ser autorizados por el ministro de fe de la Municipalidad.

La Municipalidad quedará obligada en su calidad de ejecutor, a lo siguiente:

- a) Utilizar el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil ejecutor, dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la preceptiva de la resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
- b) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado, analista y ministro de fe en el SISREC.
- c) Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC. Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, contar con casilla de correo electrónico e internet.

- d) Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las revisiones de la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa legal pertinente.

La Subsecretaría de Prevención del Delito quedará obligada en su calidad de otorgante, a lo siguiente:

- a) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y las atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista del SISREC.
- b) Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas del proyecto con documentación electrónica y digital a través del SISREC durante el período de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución del proyecto. Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado otorgante, scanner para digitalización de documentos en papel, contar con casilla de correo electrónico e internet.

DÉCIMA CUARTA: Auditorías. La Subsecretaría, a través del Departamento de Auditoría Interna, podrá realizar visitas de auditoría al Municipio para verificar el correcto uso de los recursos transferidos y revisar los antecedentes que respaldan los gastos realizados con aportes de la Subsecretaría. Para ello, la Municipalidad deberá disponer las medidas conducentes a facilitar las acciones de revisión.

Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.

DÉCIMA QUINTA: Eventos públicos y difusión. Todos los eventos públicos que se realicen en el marco de la ejecución tanto de este Convenio como del(los) proyecto(s) que se financie(n) con cargo a recursos entregados por la Subsecretaría en el marco del Programa, deberán ser informados a la Subsecretaría, con un plazo mínimo de 3 semanas para su realización.

Queda establecido que todo el material que sea distribuido y/o utilizado con motivo de la difusión de dichos eventos, deberá contar tanto con el logotipo institucional de la Subsecretaría, del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal y del Municipio, debiendo ser el tamaño de éstos, equivalente entre sí.

Por su parte, todos los contenidos y gráficas generadas en el marco de este Convenio deberán ser aprobados por la Subsecretaría de Prevención del Delito, con base en lo establecido en el kit de comunicaciones vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones será causal suficiente para que la Subsecretaría de Prevención del Delito pueda terminar el presente acuerdo de voluntades en los términos previstos en este instrumento.

DÉCIMA SEXTA: Comunicaciones. Las comunicaciones formales que se realicen entre los municipios y la Subsecretaría deberán efectuarse a través de la Plataforma DocDigital. En caso de indisponibilidad de la plataforma, podrán derivar los actos administrativos firmados (con firma electrónica avanzada) a la Oficina de Partes mediante correo electrónico a la casilla spdrecepciondigital@minsegpublica.gob.cl Las comunicaciones que se efectúen en virtud del cumplimiento de las actividades habituales consideradas en este convenio se realizarán mediante correo electrónico a la casilla que previamente informe la contraparte técnica designada.

DÉCIMA SÉPTIMA: Otras declaraciones. La Subsecretaría de Prevención del Delito no asumirá responsabilidad alguna en las consecuencias que, eventualmente, se pudiesen derivar de los contratos que celebre el Municipio con cargo a los recursos entregados por la Subsecretaría.

Del mismo modo, las partes expresan que la Subsecretaría no contrae obligación alguna de carácter legal, contractual, ni de ninguna otra índole en relación con quien desarrolle las funciones que este acuerdo establece, siendo, por tanto, el Municipio el único y directo responsable de las obligaciones antedichas.

DÉCIMA OCTAVA: Bienes adquiridos por el Municipio. En concordancia a la Resolución N°16, del año 2015, de la Contraloría General de la República, que regula la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, al término de la ejecución de cada proyecto, los bienes que se adquieran y que sean financiados por la Subsecretaría de Prevención del Delito, cuyo valor sea superior a 3 UTM, deberán ser inventariados e ingresarán al patrimonio de la Entidad Ejecutora del proyecto. Lo anterior, sin perjuicio del caso en que se ejecuten o se estén ejecutando otras iniciativas financiadas por la Subsecretaría, caso en el cual la Entidad Ejecutora deberá reasignar el equipamiento y activos físicos para la ejecución de las mismas.

A su vez, independiente de cuál sea el valor de los bienes, deberá mantenerse, por la Entidad Ejecutora, un control administrativo que incluya el control físico de las especies.

Para dar cumplimiento a dichas obligaciones, la Entidad Ejecutora debe realizar un listado de todos los bienes que se adquieran con ocasión del(los) proyecto(s) que se apruebe(n) en virtud de este Convenio. Tal listado debe ser entregado a la Subsecretaría de Prevención del Delito en la última rendición de cuentas y como documento adjunto en el Informe de Sistematización, según sea el caso, junto con una copia del control administrativo y/o registro de ingreso de los bienes al inventario, en los casos que corresponda.

DÉCIMA NOVENA: Multas. Los ingresos obtenidos con ocasión de la aplicación de multas por concepto del incumplimiento de las obligaciones contenidas en los actos o contratos que, a su vez, la Entidad Ejecutora celebre con terceros, no constituyen ingresos propios para esa Municipalidad y, en consecuencia, deberá reconocer esos dineros como fondos en administración y posteriormente ser restituidos.

VIGÉSIMA: Domicilio y prórroga de competencia. Las partes declaran que para todos los efectos derivados del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones que le competen a la Contraloría General de la República, en virtud de las disposiciones sobre la materia, contenidas en la Ley N°10.336.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Anexos. La "Ficha de aprobación de proyecto", "Ficha de modificación de proyecto" y/o "Declaración jurada de inhabilidades Decreto N°49, de 2023", según corresponda, se incorporan como anexos y forman parte del presente acuerdo de voluntades para todos los efectos.

~~~~~

**Presidente Concejo,** señala que, la comuna no ha estado exenta de temas de seguridad afectando la seguridad de los vecinos, y que por eso han gestionado estos recursos, sugiere que el Concejo municipal participe, a las 15.00hrs. en los consejos de seguridad, los primeros viernes de cada mes.

**10. Aprobación Subvención directa a Cuerpo de Bomberos de Teodoro Schmidt por un monto total, de \$14.000.000.-**

**Presidente Concejo,** señala que ha recibido una solicitud del superintendente de Bomberos, Respecto de necesidad de Subvención Municipal, la cual han acogido, como lo han hecho desde que está en la administración de la comuna, todos los años han ido aumentando, que es una Institución muy relevante y muy valorada por la comunidad, solicita al DIDECO, Don Rodrigo Sepúlveda, que exponga.

**DIDECO,** señala que, se ha presentado una solicitud formal de la subvención directa para el Cuerpo Bomberos de Teodoro Schmidt, con el proyecto de fortalecimiento de la capacidad de rescate,

renovación de unidad, mantenimiento de unidad y suministro de combustible para el cuerpo bombero por un monto total de 14 millones de pesos, lo cual a través de esta dirección se certifica el cumplimiento de los criterios solicitados:

CERTIFICACION CUMPLIMIENTO EXIGENCIA OTORGAMIENTO

SUBVENCION MUNICIPAL

CUERPO DE BOMBEROS DE TEODORO SCHMIDT R.U.T. 72.322.600-7 ha presentado solicitud de Subvención Municipal para el Proyecto FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESCATE: RENOVACION DE UNIDAD, MANTENIMIENTO DE UNIDADES Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL CUERPO DE BOMBEROS por un monto de S 14.000.000 ingreso Oficina de Partes N° 1834 del 27 MARZO 2025 acreditándose el cumplimiento de las exigencias para su otorgamiento según se indica;

LUIS RODRIGO SEPULVEDA LEAL, Director Desarrollo Comunitario, certifica que la Organización antes individualizada,

|                                                            |    |                                     |    |                          |
|------------------------------------------------------------|----|-------------------------------------|----|--------------------------|
| -Cuenta con personalidad Jurídica Vigente                  | SI | <input checked="" type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |
| -Directiva se encuentra vigente                            | SI | <input checked="" type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |
| -Objetivo subvención cumple los fines Organización         | SI | <input checked="" type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |
| -Destino Subvención cumple con las funciones del Municipio | SI | <input checked="" type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |

Teodoro Schmidt, 26-05-2025



Director de Desarrollo Comunitario

ERNESTINA ALVARADO MELLA, Secretaria Municipal, certifica que la Organización antes individualizada,

|                                                            |    |                                     |    |                          |
|------------------------------------------------------------|----|-------------------------------------|----|--------------------------|
| -Cuenta con personalidad Jurídica Vigente                  | SI | <input checked="" type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |
| -Cuenta con Directiva Vigente                              | SI | <input checked="" type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |
| -Se encuentra inscrita en los registros de Fondos Públicos | SI | <input checked="" type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |

Teodoro Schmidt, 12/06/2025



Secretaria Municipal

JAIIME GARCIA SANCHEZ, Director de Administración y Finanzas (s), certifica que la Organización antes individualizada,

|                                                           |    |                          |    |                                     |
|-----------------------------------------------------------|----|--------------------------|----|-------------------------------------|
| -Mantiene Rendición de Gastos pendientes                  | SI | <input type="checkbox"/> | NO | <input checked="" type="checkbox"/> |
| -Mantiene Rendición de Gastos pendiente con observaciones | SI | <input type="checkbox"/> | NO | <input checked="" type="checkbox"/> |
| -Mantiene Subvención aprobada sin entregar                | SI | <input type="checkbox"/> | NO | <input checked="" type="checkbox"/> |

Teodoro Schmidt, 17/06/2025



Director de Finanzas

Que, el proyecto es para la adquisición y renovación de la camioneta de rescate, combustible y también para los seguros de vida de los voluntarios del cuerpo Bombero de Teodoro Schmidt, por un monto total de 14 millones de pesos.

Concejal Vinez, señala que, igual es poco que siempre, hay mucha necesidad.

Concejal Castro, saluda a los Bomberos de Barros Arana, Hualpín y de Teodoro Schmidt, los felicita y agradece por el gran esfuerzo, la gran labor que tienen ellos para el bien de la comuna

Presidente Concejo, solicita aprobación Subvención Bomberos.

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| Sr. Patricio Bustos Quilaqueo. | (Aprueba) |
| Sr. Sergio Morales Tapia.      | (Aprueba) |
| Sra. Ana María Vinez Jara.     | (Aprueba) |
| Sra. Yasmir Vidal Santos.      | (Aprueba) |

Sr. Willy Vidal Beneventi.  
Sr. Juan Castro Trecanoo.

(Aprueba)  
(Aprueba)

[illegible]

## ACUERDO

Apruébase la Subvención Directa en favor del Cuerpo de Bomberos de Teodoro Schmidt, RUT 72.322.600-7, por un monto de \$14.000.000.- (Catorce millones de pesos), según proyecto presentado denominado "Fortalecimiento de la capacidad de rescate: Renovación de unidad, Mantenimiento de unidades y Suministro de combustible para el cuerpo de Bomberos", según el siguiente detalle:

|                                         |                |
|-----------------------------------------|----------------|
| A) Adquisición de una camioneta 4x4     | \$12.000.000.- |
| B) Compra de Combustible                | \$ 1.000.000.- |
| C) Compra seguros de Vida para Bomberos | \$ 1.000.000.- |

ထိုသို့အချက်များကြောင့် အောက်ဖော်ပြပါအတိုင်း နှစ်စဉ် ပြုလုပ်ရန် လိုအပ်ပါသည်။

**Presidente Concejo,** agradece el trabajo de Bomberos que realiza en la comuna en beneficio de los vecinos, no solo cuando tienen una dificultad ya que siempre están colaborando en distintas temáticas y apoyando en labores preventivas. Que, Bomberos hace una tremenda labor social, agradece a todos los bomberos de la comuna, al superintendente y a los directores de las compañías.

## 11. Incidentes.

**Presidente Concejo,** señala que, está abierta la palabra para los Sres. concejales.

**Concejal Y. Vidal, felicita a Bomberos por su noble y gran labor que realizan en bien de todos.**

- Hace mención a reclamos del sector Domingo Trina, sector Bolil, que desde el sábado en la noche que están sin luz, que le indicaron que han tenido que botar sus productos porque ya no tienen recuperación, que si ellos se atrasan, la empresa siempre les pone dificultades y los castiga, solicita poder gestionar se agilice el restablecimiento de la luz.
- Que, tiene entendido que en salud mental no hay horas, que hay un solo médico que atiende este tipo de enfermedad ¿habrá alguna alternativa de poder colocar algún apoyo a este médico?, que es el doctor Díez, que hay pacientes que no están siendo atendidos y no se les ha renovado su receta, que es muy importante en esos tratamientos la continuidad, para que puedan tener una salud estable y no se descompensen, que las horas las están dando para agosto, que hay pacientes que son nuevos y tampoco han podido acceder a horas.
- Que, prontamente seis o siete médicos tienen que dar el examen Eunacom, sugiere tener contemplado, reagendar pacientes citados, no queden a la deriva y puedan ser atendidos, que la mayoría de los pacientes son de sectores rurales.
- Solicita conocer sobre los arreglos de caminos, en qué sectores están trabajando específicamente, que del sector Los Troncos le están recordando desde hace mucho tiempo que, el camino está intransitable y ella no puede dar una respuesta de cuándo se va a ir a trabajar en ese sector, que hace tiempo atrás ellos como concejales solicitaron la ruta de trabajando de arreglo de camino, por consulta de la gente.

Presidente Concejo, dice que, respecto al tema de camino, en el próximo concejo se va a exponer, que está dentro de la planificación, que lo acordaron en el concejo anterior.

**Concejal W. Vidal**, que respecto a los últimos hechos ocurridos, como presidente de la Comisión de Seguridad, informa a la comunidad que, creé que todos son responsables y se incluye, las autoridades, los vecinos y los familiares, que los que tienen que hacer los controles los hacen, que en ellos se advierte y se controla, pero la autoridad no puede estar siempre presente en un punto, la comuna es grande, que Carabineros hace su trabajo, que van a trabajar un punto de seguridad y por eso van a solicitar un proyecto para mejorar y trabajar ese tema.

- Creé que es muy buena idea una entidad patrocinante, traer recursos a través de vivienda, para mejorar las viviendas a través del subsidio y quedando muchos más recursos para las personas.
- Que, respecto del alumbrado, creé que se ha ido mejorando, que sepan que se está trabajando, creé que no se pueden hacer las cosas de la noche a la mañana.

**Concejal Bustos**, parte sumándose al reclamo de los que están sin luz, Sector de Bolil, ( no se escucha audio) que espera que la empresa pueda dar solución lo más pronto posible con los sectores que aún se encuentran sin luz.

- Que, es importante dejar recursos para la compra de terrenos, que hay muchas necesidades en la comuna, como por ej. el cementerio de la localidad porque su capacidad es muy reducida.
- Que, hace un par de semanas atrás se hizo una comisión en Barros Arana para ver el estado de los caminos y en el último concejo del mes de mayo, se tomó un compromiso para hacer una modificación presupuestaria y dar solución a esos dos puntos críticos, para que se tenga considerado.
- Que, en el último concejo, se indicó que se envió una carta a vialidad para la reparación de la ruta S - 52 de Barros Arana Camino Nueva Imperial, que desconoce si existe respuesta, para informar a la comunidad del avance de ese requerimiento.
- Solicita Comisión de Presupuesto, para evaluar la modificación presupuestaria de Salud, presentadas en el concejo, para el día jueves 19 de junio a las 15:00 hrs.

**Presidente Concejo**, solicita aprobación de la comisión propuesta por el concejal, jueves 19 a las 15:00hrs. con el director de salud.

*Por unanimidad se APRUEBA Comisión de Presupuesto para el día jueves 19.06.2025 a las 15:00hrs, para evaluar las modificaciones Presupuestarias 7,8,9,10,11 y 12 del D. Salud.*

**Concejal Castro**, Saluda a todos los vecinos, especialmente a los dirigentes y los invita a postular al proyecto del Gobierno Regional del 8%, están abiertas las postulaciones, que él está ayudando en ese sentido a formular proyectos, que él está disponible para ayudarlos.

- ¿el furgón de diálisis está la licitación lista?
- Pide un informe sobre las licencias médicas, ojalá en el próximo concejo, para que los vecinos estén conscientes que el municipio y como concejales, están preocupados.

**Concejal Vinez**, Agradece a las organizaciones y comunidades que los han invitado.

- Informa que, con fecha 11 de junio, los directores del CESFAM instruyeron, que se tomen las medidas frente a que existen los exámenes de EUNACOM, lee textual: "Estimados, junto con saludar, como ya es costumbre, en julio, miércoles nueve, se realizará la evaluación escrita del EUNACOM, fecha que según donde se encuentran inscritos los colegas médicos, tendrán que ausentarse para rendir su examen, por lo cual solicito que desde ya comiencen a organizar sus agendas y compromisos administrativos para evitar generar el menor impacto negativo, coordinar y solicitar apoyo a los colegas que ya se encuentran validados para que puedan absorber la morbilidad y otras actividades impostergables que son estos exámenes, que corresponden a los que estén presentes ese día y que comiencen desde ya a tramitar sus permisos para dichas fechas"

- Que, como presidenta de la Comisión de Salud, pide una comisión, para que les den información sobre los sumarios por las licencias médicas, para mayor transparencia y saber cuáles son los plazos de dicho sumario, sugiere hacerla el mismo día de la Comisión de Salud.

**Presidente Concejo**, señala que, si ella como presidenta quiere pedir una comisión, no hay ningún, pero debe saber que hay instrucciones al respecto de la Contraloría.

**Concejal Vinez**, señala que, sabe que por parte de Contraloría hay una protección y que muchas comunas han pedido aclaración y las han tenido, es para mayor transparencia, porque hay profesionales que no se merecen que los estén apuntando, que como comisión ya se habían dado cuenta del problema y pidieron un informe sobre las constantes licencias, que en ese tiempo ya habían 200 horas.

**Presidente Concejo**, entiende que, se reunieron cuando él no estaba, con el Administrador y el Jurídico. ¿Fecha y hora?

**Concejal Vinez**, señala que, el día miércoles 25 a las 10 :00Hrs, con todos los directores de los CESFAM y abogados; que lo más importante, es saber cómo va todo, el tiempo que tienen de sumario, que quizás algunos funcionarios fueron al extranjero a medicarse.

**Presidente Concejo**, señala que, esa información no la tienen, son alrededor de catorce o quince sumarios que, se tienen que decretar y asignar a profesionales para que hagan la labor de fiscales, después de eso hay un proceso que está establecido, que cuando se dice hay municipios que han actuado, que lo hacen porque legalmente lo pueden hacer en determinados casos, no creé que haya esa sensación de que este municipio no ha actuado.

**Concejal Vinez**, señala que, no está diciendo de que no se ha actuado, porque saben que hoy día hay que estudiarlo y verlo, pero creé que se tiene que ser más transparente, todos saben que no son 22 profesionales, que son 14 y que hubo unos profesionales que salieron más veces, eso es lo que no se ha aclarado porque nunca han querido tomar el tema.

**Presidente Concejo**, señala que, no se pueden dar nombres, no le van a poder dar ninguna información de ese tipo mientras no se realice el sumario, esa es parte de la investigación, está claramente definido que no se puede informar, ni menos en una reunión de comisión, ¿qué tan útil puede ser tener otra reunión?, porque ningún funcionario les va a poder entregar información: quiénes son o dónde fueron, porque esa información es parte del sumario, esas son las normas que los regulan y respecto de los municipios que han actuado, son los municipios que tienen corporaciones y ellos tienen un tipo de contrato que es código del trabajo y no se rigen por el estatuto administrativo, que ahí los alcaldes pudieron actuar y tomar decisiones inmediatas, acá no hay ese tipo de contrato, acá en el caso de salud está el estatuto administrativo, por lo tanto, tienen que hacer las investigaciones de acuerdo a la ley, que se ha nombrado un fiscal y está en el proceso de la investigación, que el artículo 137 respecto a los sumarios, que son parte, de una administración pública, dice: " el sumario será secreto hasta la fecha de formulación de cargos, oportunidad en la cual dejará de serlo para que el inculpado y para el abogado que asumiera su defensa", que como alcalde no va a autorizar jamás a un funcionario que le entreguen ninguna información a nadie porque no tiene esas facultades y ningún funcionario podría hacerlo tampoco, que si se informa en una comisión, las personas afectadas les van a acusar y van a tener sanciones, él entiende que la transparencia es muy necesaria, pero que frente a ese tipo de hechos, lamentablemente ellos también tiene el derecho de presumir inocencia, aquellas personas que pueden estar involucradas también tienen derechos.

**Concejal Vinez**, señala que, ellos no sabían en qué proceso estaba, creé que no sería necesario una comisión.

**Presidente concejo**, que, el tema de las licencias médicas es un tema con el que se ha abusado por muchos años hacia atrás, dos en salud tiene una deuda con el municipio, que él instruyó los sumarios, que incluso se hicieron desvinculaciones, pero la justicia dijo que no, por lo que tuvieron que reintegrar a las personas, que hay una normativa que dice que ningún funcionario público puede tener más de 180 días en los dos últimos años de licencia médica, sin embargo, la corte dijo que no era suficiente y que tenían que tener más antecedentes y echó para atrás la resolución que había tomado un tribunal en primera instancia, que hoy tienen la demanda ante el Consejo de Defensa del Estado por deuda de gente de salud por varios millones, que en la administración del ex alcalde, una persona estuvo tres años con licencia médica y después renunció. Que, respecto del tema de licencias médicas, él como alcalde ha actuado, que había una funcionaria que estando con licencia médica, trabajaba y publicaba en redes sociales y ofrecía sus servicios como profesional. Que, hay que esperar que se lleve adelante el proceso del sumario, se haga la investigación como corresponde, que ha pedido al equipo y a los directores que hagan y colaboren en estos procesos y que sea lo más rápido posible, que no se puede generalizar, porque hay gente que hace excelente su trabajo, que está comprometida y los que han abusado, tendrán sus sanciones.

Que, como presidenta de la Comisión de Salud, tiene toda la información y la va a tener siempre, pero tiene que entender, que hay ciertos procesos que no puede ser divulgada antes de que haya una sanción,

**Concejal Vinez**, señala que, la comisión hoy día ya no tiene valor porque él lo aclaró todo, que esas profesionales les robaron, que ojalá tuvieran una pena máxima, que debiera ser un castigo fuerte para que sepan los demás profesionales que a todos les cuesta trabajar.

**Concejal Bustos**, ¿los sumarios ya comenzaron? ¿Los plazos estipulados para los sumarios cuáles son?

**Presidente Concejo**, señala que, 20 días aproximadamente, porque en este caso en particular, va a requerir información de otros servicios y van a ver la celeridad con que les respondan otros servicios, que no depende del sumario y por eso a veces se puede alargar un proceso por falta de respuesta.

**Concejal Bustos**, señala que, se entiende que todos los municipios, la mayoría están en el mismo proceso, ¿deberían tener respuesta de los sumarios a fines de julio aproximadamente?

**Presidente Concejo**, espera que sea lo antes posible.

**Concejal Bustos**, señala que, la gran mayoría de los funcionarios que trabajan en el Departamento de Salud son buenos funcionarios, cumplen una gran labor y son solamente algunas personas los que lamentablemente cometieron estos errores y espera que las sanciones sean lo más justo posible.

**Concejal Morales**, agradece a los funcionarios por explicarles todos los temas de las modificaciones presentadas, al director de Secplac por su trabajo en caminos, a los funcionarios de GRD por su actuación en las emergencias y a Bomberos por su labor.

Que, estuvo en Hualpín, con Don Dionisio Rifo, el cual le presentó sus equipamientos, sala de infraestructura y lo que han adquirido a través de las subvenciones, lo cual ha sido un gran aporte.

**Presidente Concejo**, pide a los vecinos, ayuden y les colaboren, porque se siguen perdiendo muchas horas todos los meses, especialmente de médico, que hace que muchos vecinos no tengan acceso a

horas, que es un médico por mes que están perdiendo, que va a tratar de buscar una estrategia para que los vecinos que tiene agendada una hora y no puedan llegar, del el aviso oportuno, que es trabajo que deben hacer entre todos con los dirigentes igual y que se tome conciencia del problema. Sugiere que la presidenta de la comisión en sus futuras reuniones pueda analizar este tema, puedan buscar estrategias, que es un tema que ya es sabido por todos y los comités de salud también lo saben.

Presidente Concejo, da termino a la reunión siendo las 11:38

  
**PATRICIO BUSTOS QUILAQUEO**  
CONCEJAL

  
**SERGIO MORALES TAPIA**  
CONCEJAL

  
**ANA MARIA VINEZ JARA**  
CONCEJAL

  
**YASMIR VIDAL SANTOS**  
CONCEJAL

  
**JUAN CASTRO TRECANA O**  
CONCEJAL

  
**WILLY VIDAL BENEVENTI**  
CONCEJAL

  
**BALDOMERO SANTOS VIDAL**  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

  
**ERNESTINA ALVARADO MELLA**  
SECRETARIA MUNICIPAL- MINISTRO DE FE

EAM/mla

Distribución:

- Sres. y Sras. Concejales, se envía a través de Correo.
- Secretaría (1)